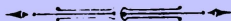


ELEMENTOS
DE
M O R A L

POR

CALIXTO OYUELA

CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA EN LA ESCUELA NORMAL
DE PROFESORES DE LA CAPITAL
Y DE LITERATURA CASTELLANA EN EL COLEGIO NACIONAL
DE LA MISMA.



BUENOS AIRES
Angel Estrada y C.^a — Editores
Calle Bolívar 466
1894

ELEMENTOS DE MORAL



Imprenta EUROPEA, Moreno y Defensa

ELEMENTOS DE MORAL

SECCIÓN PRIMERA

Moral teórica — Principios

CAPÍTULO I

De la moral en general

La moral es la ciencia de los deberes del hombre. Defínese también diciendo que es lo que se refiere á las buenas costumbres, ó á las acciones humanas, en cuanto son lícitas ó ilícitas. .

La razón nos enseña á distinguir lo lícito de lo ilícito, no sólo cuando hemos llegado á cierto grado de civilización, sino aun entre los pueblos rudos é incultos. Esta noción, grabada en la conciencia, y como innata en el hombre, se llama *ley natural*. Toda acción con que el hombre se daña á sí mismo, ó daña

á otro hombre, física ó moralmente, es mala; si esto no sucede es buena ó indiferente.

El hombre es un ser dotado de inteligencia y libertad. Por la primera, sabe cuál es la senda del bién; por la segunda, puede seguirla ó apartarse de ella. En virtud de esto, es responsable de sus acciones y ha de dar cuenta de ellas.

Existe en el hombre una cierta inclinación³ al mal, ó, por lo menos, una gran facilidad de incurrir en él; pero posee la razón y la voluntad, con las cuales puede combatir esa tendencia y dominarla. La facultad que tiene el hombre para determinarse á sí mismo en uno ú otro sentido, sin que nadie ni nada pueda quebrar su voluntad, se llama *libre albedrío*. Algunos han pretendido negarlo; pero es de una evidencia tan inmediata, que no hay argumento bastante á destruir la seguridad que tenemos de su existencia en lo íntimo de nuestro ser. Si el hombre no tuviese libre albedrío, no sería responsable de sus actos, procedería impulsado por una ciega fatalidad, sin que le fuera dado elegir entre lo bueno y lo malo: obraría por necesidad y no por elección. Esto no quiere decir que el libre albedrío sea absoluto é independiente de toda influencia exterior. Es indudable

que diversas causas externas, ajenas á la voluntad misma, influyen hasta cierto punto, en mayor ó menor grado, en sus determinaciones, sin que nos demos cuenta de ello; pero no llegan nunca á aniquilarla, ó á hacerle perder su imperio y señorío.

Sólo en las acciones del hombre hay moralidad ó immoralidad; sólo él es responsable de sus actos. En los seres irracionales no hay ni puede haber responsabilidad, porque no tienen claro conocimiento de lo que les pasa, conocimiento indispensable para que una acción merezca alabanza ó vituperio.

Pero tampoco todos los hombres están indistintamente sujetos á la responsabilidad moral. Se hallan exentos de ella los niños que no han llegado á la edad de la razón, los dementes, y en general, todos los que, por enfermedad ó por naturaleza, carecen del pleno goce de sus facultades intelectuales. Hállanse asimismo exentos los que obran forzados ó violentados, física ó moralmente, pues la libertad, lo mismo que el conocimiento, es circunstancia necesaria para determinar la moralidad ó immoralidad de las acciones.

Hay también casos en que el prescindir de la voluntad propia y someterse á la ajena es una obli-

gación del hombre, y entonces tampoco le son imputables las acciones, sino en tanto que se mueve libremente en la esfera limitada por la autoridad superior que sobre él ejerce legítimamente su imperio. Tal es el caso del soldado que va á la guerra: los actos de estricta obediencia que ejecuta, no le son imputables; pero sí su mayor ó menor heroísmo ó entereza, así como las venganzas personales á que en el acto del combate pudiera entregarse.

La libertad de que legítimamente goza el hombre en su conducta no es ilimitada. Detiéndose en el punto mismo en que comienzan la libertad y los derechos de los demás hombres: si pasa de aquí, se convierte en licencia.

El abuso de la libertad por parte del hombre puede existir, aun sin dañar directamente á otros, como cuando por puro gusto se destruye una cosa propia, útil ó buena. Tal abuso va contra la ley moral, la cual se extiende á todas las acciones humanas.

El hombre tiene dentro de sí mismo, en el tropel de sus apetitos y pasiones, el más formidable enemigo de su libertad; pero los principios religiosos y morales le sirven de escudo contra los avances de ese enemigo,

y le alzan victorioso. El hombre, pues, verdaderamente libre, no es el que está siempre armado de un espíritu de rebelión y de soberbia contra toda autoridad y todo freno, sino el hombre justo y virtuoso, señor de sí mismo, que cumple todos sus deberes sin temor de respetos humanos y goza de una apacible serenidad de conciencia.

CAPÍTULO II

Objeto, fundamento y sanción de la moral

El objeto de la moral es hacer que el hombre cumpla deliberadamente su destino, labrando su felicidad presente y futura.

Fundan algunos la moral en el principio de *utilidad* ó del *interés*, privado ó general. Según los partidarios de este sistema, el bién es el placer, y el mal es el dolor, y por tanto, debe buscarse el primero y huirse del segundo calculadamente. Fácil es darse cuenta, sin embargo, del vicio radical de esta doctrina, sin más que llevarla á sus lógicas y necesarias consecuencias. Si las acciones no son buenas ni malas sino por el daño ó provecho que resultan de ellas para el que las ejecuta, la calumnia, el robo, el asesinato serían, en determinadas circunstancias, acciones buenas y morales, debiendo sólo castigarse á los que las cometen cuando no han tenido habilidad suficiente para aprovecharse de ellas. Por lo contrario, la abnegación, el heroísmo con que se dá la vida en aras de

una idea grande y noble, perjudicándose el individuo ó la sociedad que lo lleva á cabo, serán acciones vituperables, inmorales, dignas del grillete ó la horca. Nada hay que rebaje más la dignidad del hombre, que empañe y anuble el sello luminoso que resplandece en su frente, como este menguado sistema, que destruye toda tendencia ideal, toda ambición noble y *desinteresada*, rebaja los vínculos sagrados de la amistad y de la familia, atribuyéndoles un significado vulgar, y convierte la vida entera en una lucha bestial y repugnante de intereses inconciliables. Por último, la utilidad es una regla arbitraria y caprichosa, eminentemente variable, según el modo con que cada cual la entienda y aplique, y no puede, por tanto, servir de norma y principio directivo de las acciones humanas: es la negación de todo principio y de toda regla, y sólo puede considerarse admisible y legítima cuando se la subordina al verdadero fundamento de la moral.

Si se dice que es el interés general, y no el particular, el que debe constituir la regla, no se adelanta nada, pues si el interés individual es insuficiente para fundar la moral, la suma de los intereses individuales debe serlo también. Si esta variante vale aparen-

temente más, es porque el interés general va comunemente de acuerdo con la moral y pierde el carácter de egoísmo que la utilidad tiene, individualmente considerada. Pero esta regla sufre excepciones, y, además, en los casos en que el interés particular se encontrase en conflicto con el interés general, no habría razón para dar preferencia al uno sobre el otro. Por último, la conciencia, que nos hace distinguir espontáneamente entre el que se abstiene de cometer una mala acción, por razón de utilidad general, y el que se abstiene por amor y respeto al bien en sí, sirve mejor que todos los raciocinios para demostrar la esencial falsedad de esta doctrina.

Otros fundan la moral en las leyes positivas, y sostienen que las acciones no son buenas ni malas sino porque esas leyes las mandan, permiten ó prohíben. Pero es evidente que las leyes positivas no tendrían razón de ser, si no hubiese una ley superior de la cual derivasen su fuerza obligatoria. ¿Por qué habría de ser malo robar y matar? ¿Por qué sería bueno respetar el derecho ajeno? ¿Por qué en todas partes y en todo tiempo se ha juzgado ilícito lo primero, y lícito y obligatorio lo segundo? Este sistema no funda, pues, la moral, sino que la destruye y anula. Y si

se observa que lo que se busca con las leyes positivas es simplemente el bienestar del mayor número posible, y que es esta la razón de ser de esas leyes, se habrá caído de lleno en el sistema utilitario que acabamos de refutar.

Hay todavía otros sistemas, como el que funda la moral en el placer, no calculado, sino espontáneo, sin ver que nada hay más desigual y vario, ni más opuesto muchas veces á la verdadera felicidad; y el que dá por base de criterio los sentimientos morales ó la simpatía como si tanto ésta como aquéllos no naciesen de un concepto racional previo. No juzgamos necesario á nuestro objeto detenernos más en la refutación particular de estos varios sistemas: su inconsistencia se impone espontáneamente á todo sano criterio.

El fundamento verdadero de la moral es el *deber*, el cual consiste en la armonía de nuestra voluntad libre con los principios necesarios, inmutables, absolutos é *imperativos* de la ley moral, alcanzados por la razón y grabados profundamente en la conciencia del hombre. Sólo la moral del deber merece realmente el nombre de moral, porque sólo ella salva la conciencia, de lo arbitrario y contingente de las conveniencias, pasiones y apetitos humanos, para ofrecerle una

base sólida y firmísima y una severa norma de conducta. El deber no aconseja, ordena.

La moral y la religión están íntima é indisolublemente unidas, pues fundándose aquélla en principios eternos, absolutos, inmutables, independientes de todo cambio de lugar y tiempo, los deberes que impone y las leyes que dicta, emanan de la ley divina. La moral, separada de la religión, estaría expuesta á todos los extravíos y errores en que fácilmente incurre la razón humana, y dividiéndose en absurdos y contradictorios sistemas, desconocería su unidad fecunda y soberana. Brota, pues, la moral del seno de la religión cristiana, y el código sublime que contiene sus leyes eternas es el Evangelio ó Nuevo Testamento. Todos los hombres de buena fe y elevada inteligencia reconocen en el Evangelio una moral perfecta, aplicable á todos los tiempos y países, y á la cual no sobra ni falta nada. *El Evangelio, dice Rousseau, tiene caracteres de verdad tan grandes, tan luminosos, tan perfectamente inmutables, que el inventor de él sería más maravilloso que el mismo cuya historia refiere.*

Está en la naturaleza de toda ley el tener una *sancción*, es decir, que su violación entrañe un castigo y su observancia una recompensa. La ley moral, que es

la ley por excelencia, tiene tres sanciones de orden diverso: *individual, social y religiosa.*

La *sanción individual* puede ser *interna, externa y física.* La *interna* consiste en el remordimiento que sentimos por haber cometido una acción mala, y en la satisfacción plácida que experimentamos cuando practicamos una acción buena. Aunque eficaz y admirable, esta sanción es deficiente, por cuanto no es igual en todos los hombres, y puede, en uno mismo, debilitarse ó embotarse. La *externa* estriba en la vida precaria, el malestar y la miseria que son generalmente el resultado de una vida desordenada y viciosa, y en el bienestar y la holgura que el trabajo honesto y la conducta moderada producen. Ésta sanción, sin embargo, está sujeta á excepciones que la desvirtúan en parte. La *física* nace de la debilidad, postración y enfermedades que acarrea al cuerpo la intemperancia en la satisfacción de las necesidades orgánicas, y de la salud y robustez que son consecuencia de la sobriedad. Pero las diferencias en la constitución física de los hombres menoscaban esta sanción. ✕

La *sanción social* tiene dos fases: la *opinión pública* y la *ley penal.* La primera es la consideración que el cumplimiento de la ley moral nos granjea entre

nuestros semejantes, y el desprecio que su violación engendra. Bien que el hombre tenga en mucho esta fase de la sanción social, ella es incompleta, porque la opinión pública es falible, se extravía fácilmente, se deja engañar por las apariencias y fascinar por el boato, y las acciones humanas quedan muchas veces para ella ignoradas. La *ley penal* se refiere á los castigos que, en virtud de declaraciones positivas, se imponen á los que cometen ciertos delitos ó crímenes, atentatorios al orden social. Esta sanción es también insuficiente, pues se limita á castigar, no comprende sino determinadas transgresiones, ignora muchas, es falible y no admite verdadera proporción, porque no puede apreciar con exactitud las íntimas condiciones psicológicas del agente.

Pero la ley moral, absoluta y perfecta, necesita también una sanción perfecta y absoluta. Es inadmisibile que en alguna parte, de un modo exacto, no reciba el crimen su pena y la virtud su corona. Esta sanción no puede ser otra que la *sanción religiosa*, esto es, los castigos y premios que en una vida futura, tiene Dios reservados, según sus obras, para el alma inmortal. La necesidad de esta sanción es, pues, una prueba luminosa de la inmortalidad del alma.

CAPÍTULO III

La conciencia, el bien y el mal, el vicio y la virtud

La conciencia, moralmente considerada, es esa voz interior que suena en lo íntimo de nuestro sér, para guiarnos, advertirnos, aconsejarnos, aplaudirnos ó reprendernos. Por ella distinguimos el bien del mal, la virtud del vicio. Ella es el juez severo, implacable é incorruptible que lleva el hombre dentro de sí mismo para juzgar sus acciones.

Salvo monstruosas y rarísimas excepciones, la conciencia moral existe en todos los hombres, aun en los grandes criminales, y su voz se alza vibrante por cima del trueno de los vicios y las malas pasiones. En la economía de nuestro espíritu, nada más admirable que esta función confiada á la conciencia moral; nada más eficaz para poner en claro el origen divino de la llama que nos vivifica y alumbra, para realzar la suprema armonía de todo lo creado.

Sin la conciencia, el hombre, lejos de constituir un

sér moral, se asemejaría á los irracionales, sin más guía que sus apetitos y pasiones, ni otro correctivo que el látigo.

Pero la conciencia, como las demás facultades humanas, no tiene en todos un mismo grado de energía, y es capaz de desarrollarse y perfeccionarse. Así es indudable que una educación viciosa y cínica puede acabar por destruir ó adormecer la conciencia moral, y al contrario, una sana educación religiosa, y el saber, que aclara é ilustra la inteligencia, la hacen más vivaz y dominadora.

Realiza el hombre el *bién moral* cuando libremente ajusta su conducta á los principios del bién absoluto. La *virtud* es la constancia en ejecutar el bién, y el vicio la persistencia en el mal. El germen de los vicios y de las virtudes, existe en el corazón del hombre, y depende de la voluntad y de la educación el desarrollo de los unos ó los otros en el curso de nuestra existencia. El deseo de proceder bien, vigoriza la voluntad y le presta fuerza para combatir y vencer las malas inclinaciones y los pensamientos vitandos. La repetición de estos esfuerzos y triunfos de la voluntad bien dirigida, hace del bién una inclinación y luego un hábito. Al revés, la falta de vigilancia ó

de brío para evitar ó contrariar los malos deseos, dejándolos tomar cuerpo y engrandecerse, nos connaturaliza con ellos, y al fin degeneran en la costumbre de obrar mal, que constituye el vicio.

Sólo la virtud puede otorgarnos la verdadera felicidad, aun en esta vida, por más que en ocasiones nos fuerce á sacrificar en sus aras nuestras impacientes ambiciones. La felicidad que nos es dado alcanzar en este mundo, consiste en el desenvolvimiento armónico y la satisfacción legítima, dentro de la virtud, de nuestras facultades y aspiraciones. Pero al practicar la virtud no debemos hacerlo en nombre de nuestra propia utilidad, sino por amor al bien por el bien mismo (con el cual va generalmente de acuerdo), y á Dios, que es su fundamento. En cambio, el vicio, aunque dé momentánea satisfacción á nuestros deseos, agría nuestro carácter, sobresalta nuestra conciencia, desequilibra nuestras facultades, gasta nuestra naturaleza, y nos arroja, por fin, miserables, en el abismo de la desdicha.

SECCIÓN SEGUNDA

Moral práctica — Aplicaciones

CAPÍTULO IV

Deberes individuales

(*Generalidades.*—Llámase *deber* todo cuanto el hombre está obligado á hacer conforme á la razón y á la ley moral.

La razón, ó sea, la luz natural que posee el hombre para juzgar y distinguir las cosas, y para darse cuenta de su naturaleza y su destino, le dicta *categoricamente* los deberes que ha de cumplir; pero como la razón, entregada á sí misma, fácilmente se extravía, duda de sí, desconoce su origen y acaba muchas veces por perderse en los más extravagantes sistemas, hay

una luz superior que debe guiarla en la investigación y adquisición de las verdades morales y religiosas. Esta luz es la *fe*, en virtud de la cual el hombre acepta y cree ciertas verdades sublimes, base necesaria de todas las otras, que su razón, limitada é imperfecta, no alcanza á comprender. La razón y la fe, la filosofía y la religión, no se excluyen mutuamente, como han sostenido algunos. Al contrario, hay graves y poderosas razones que demuestran la fecunda armonía que reina entre ellas.

La *justicia* consiste en dar á cada uno lo que le corresponde, reconociendo y respetando su derecho.

Por *derecho* se entiende la facultad que tiene el hombre de exigir algo de otro. El deber y el derecho son ideas correlativas. El deber en una persona, supone el derecho á los medios necesarios para cumplirlo; y el derecho supone en los demás el deber de respetarlo y de no ponerle obstáculo.

Hay, sin embargo, una clase especial de deberes, llamados de *caridad*, que no dan derecho á ser exigidos por aquellos en cuyo beneficio deben cumplirse. Estos deberes, á diferencia de los otros,

denominados *estrictos*, no se limitan á permitir á nuestros semejantes que cumplan sus deberes y se encaminen á su destino, sino que consisten en ayudarlos y auxiliarlos cuando carezcan de los medios necesarios para llenar esos grandes y nobles objetos de su existencia. ✓

No hay hombre alguno que, en mayor ó menor grado, no tenga deberes y derechos. Aun suponiendo una persona enteramente separada de toda sociedad, esa persona tendría deberes que cumplir para con Dios y para consigo misma; si bien no tendría derechos, por no haber de quién exigirlos. El derecho supone siempre una relación: sin ella, sólo podría decirse que existe *en estado latente*.

Vamos, pues, á entrar en el estudio de los deberes del hombre, separándolos en diversas clases, á saber: *deberes individuales*, ó del hombre para consigo mismo; *deberes sociales*, ó para con los demás hombres, y *deberes religiosos*, ó para con Dios, que, como veremos, resumen y comprenden todos los otros.

Deberes del hombre para consigo mismo. — El

hombre es un sér moral, dotado de los medios necesarios para cumplir consciente y voluntariamente su destino: nacen de aquí los deberes individuales. Estos deberes se refieren á la doble naturaleza de que estamos dotados, es decir, al cuerpo y al espíritu.

Los deberes con respecto al cuerpo, se comprenden en estos dos términos: *conservación* y *ejercicio*.

La *conservación* puede referirse á la existencia misma ó á su buen estado y condiciones, esto es, á la salud.

Ante todo, debemos velar por la conservación de nuestra propia existencia, sin exponerla *estérilmente* á peligro alguno, pues sin la vida, mal podríamos cumplir el fin para que se nos ha dado. Falta á este deber primordial el *suicida*, ó sea, el que, aburrido de la existencia, ó no sabiendo sobrellevar con valor sus calamidades, voluntariamente se la quita. El suicidio, cuando no se ejecuta en un arrebató de desesperación tal, que llegue á oscurecer el conocimiento, es una acción criminal, perturbadora del orden natural, y de rebeldía contra la voluntad divina. . El hombre, que no se

ha dado la vida, no puede tener derecho para quitársela. El suicida, más que verdadero valor, demuestra una voluntad débil para arrostrar las desgracias que son el patrimonio de la humanidad en este mundo. Mayor brío se necesita para desafiar las falsas preocupaciones sociales y para purgar con el arrepentimiento y las buenas obras las propias faltas y vicios, que para arrancarse una existencia desencantada y miserable.

✓ Pero no basta conservar la existencia, sino que es necesario hacer todo lo posible para mantenerla en buen estado, es decir para gozar de buena salud. *Mens sana in corpore sano* es una de las máximas más sabias y fecundas que nos ha legado la antigüedad. En efecto, el funcionamiento regular de nuestro organismo es de inmensa trascendencia para la salud y robustez de nuestro espíritu, por el íntimo contacto en que se encuentran uno y otro elemento. La falta de salud hace generalmente á los hombres, egoístas, malévolos, mezquinos y de mal carácter. X Pero ¿qué se ha de hacer para conservar el vigor corporal? Observar las reglas de la higiene, que, en este concepto, tienen importancia moral; poseer

las excelentes virtudes de la sobriedad y la templanza en nuestros goces y en la satisfacción de las necesidades materiales, y no olvidar que los placeres físicos de que es capaz nuestra naturaleza no son sino simples medios providenciales, sabiamente dispuestos para realizar diversos fines. La gula, la lujuria, vicios repugnantes, contrarios respectivamente á la templanza y continencia, confunden el fin con los medios, y son hijos de un sensualismo depravado y grosero que, embotando finalmente la sensibilidad física, destruyen el organismo y acaban con toda nobleza y claridad de espíritu.

Sin embargo, aun cumpliendo con los deberes de conservación antedichos, todavía nos veremos expuestos á cada paso á mirar perdida ó menoscabada nuestra salud, por causas independientes de todo vicio ó desarreglo. De aquí nace la otra rama de nuestros deberes corporales: el *ejercicio*, la *gimnástica*, que desarrollando armoniosamente los órganos del cuerpo y haciéndole adquirir á un tiempo robustez y hermosura, le evitan enfermedades ó le dan de antemano fuerza para resistirlas.

De mayor trascendencia, y de un orden más elevado, son los deberes con respecto al espíritu. Ellos consisten en el desenvolvimiento moral y armónico de nuestras facultades, y en su buen uso y aplicaciones. Podemos, pues, considerar por separado los deberes que se refieren á cada una de dichas facultades, es decir, á la inteligencia, á la sensibilidad y á la voluntad. ✓

El cultivo de la inteligencia (hasta donde sus ocupaciones de otra índole se lo permitan) por medio de adecuados estudios y lecturas, es un deber primordial del hombre, pues siendo ella la facultad que *conoce*, está llamada á regir soberanamente su voluntad y su conducta. Cuanto más clara y perspicua sea nuestra inteligencia, cuanto más abundante sea la copia de verdades con que la hayamos enriquecido, se hallará en condición más favorable para conocer nuestros deberes y para imponerlos racionalmente á nuestra actividad libre. Importa mucho, en este punto, fomentar empeñosamente en nosotros el gusto por los estudios serios y fecundos, apartándonos de la tan común inclinación á lo superficial y frívolo. Muchísimas personas hay, á las cuales, fuera de ciertos

cuentos entretenidos y curiosos, todo estudio y toda lectura parecen fastidiosos y pesados.

La sensibilidad es una de las más preciosas facultades del hombre. Ella comunica calor, luz y entusiasmo á nuestra vida; ella es fuente de las más generosas acciones y estímulo de las más altas empresas; y es también esencial para las creaciones artísticas, en las cuales muestra y despliega el hombre los más ricos tesoros y la luz más resplandeciente de su espíritu. Ella hace á la virtud blanda y amable, suavizando la árida rigidez que la haría difícil, si no inaccesible, á la generalidad de los hombres. Pero todos estos benéficos resultados sólo se logran manteniendo subordinada la sensibilidad á la razón, y oponiendo una voluntad firme y constante á sus fáciles extravíos. Las mayores calamidades, las más terribles y espantosas desdichas humanas provienen, sin duda alguna, de los desbordes de la sensibilidad, emancipada y libre de freno. El tumulto de alborotadas pasiones rompe el sereno equilibrio de la existencia y arrastra á los hombres al vicio, á la desesperación y al crimen. De la sensibilidad nace el amor, afecto fundamental de

la naturaleza humana, benéfico y hermosísimo cuando á noble objeto se aplica; pero nace también el odio, ministro de destrucción y de muerte. De todo lo cual se desprende que es un deber estricto del hombre, é importantísimo, educar su sensibilidad, depurándola, y refinándola sin consentirle ultrapasarse la esfera que le corresponde, y en que tan fecundamente puede manifestarse. Debe procurar asimismo hacerla varonil y fuerte, apartándola de toda afectación ridícula, de todo pueril y falso sentimentalismo.

La voluntad puede también educarse y perfeccionarse, para que el bien informe nuestra conducta y haga florecer en ella las más fecundas virtudes. Nuestros deberes en este punto son tanto más rigurosos cuanto más personalmente dependen de nosotros mismos. Hay inteligencias, con efecto, rebeldes á toda ilustración y cultura, sin que sea dado á quienes las poseen hacerlas de otra manera; y hay personas naturalmente dotadas, ya de una sensibilidad apagada y fría, ya de un modo de sentir siempre propenso á la intemperancia y el delirio. Con la voluntad sucede algo distinto. No obstante ciertas influencias

innegables, externas é internas, *queremos* libremente y somos responsables de nuestros actos de voluntad. Tenemos, pues, el deber de oponer tenaz resistencia á los enemigos interiores y exteriores de nuestra buena conducta. Nada más difícil, sin duda, que triunfar de nosotros mismos, esto es, de nuestras malas pasiones ó extravíos; pero en nuestra mano está siempre este glorioso vencimiento. Este combate á que estamos frecuentemente obligados, fortalece la voluntad, forma el carácter y nos hace al fin marchar con perseverancia y firmeza por el camino del bien.

De la convicción íntima que tenemos de la excelencia de nuestra naturaleza, de nuestro origen divino, de nuestro fin trascendental, nace la *dignidad personal*, que atañe, no ya á ésta ó aquélla facultad, sino á todo nuestro sér, íntegramente considerado. La dignidad personal tiene un carácter sagrado, como que es el sello de nobleza que profunda y radicalmente nos distingue de los demás seres animados. Es, pues, estricto deber nuestro, conservarla incólume, absteniéndonos de toda acción baja ó servil, de toda palabra soez

ú obscena, que pueda degradarla ante nuestros semejantes ó ante nosotros mismos.

Hay un deber individual que resume y comprende todos los otros: es el *amor propio*. El hombre debe amarse á sí mismo, porque sólo así tenderá constantemente á su mayor perfeccionamiento y hermosura. El amor propio, se convierte, sin embargo, en un vicio muy censurable cuando se le exagera y desnaturaliza, convirtiéndolo en vanidad y egoísmo. Sólo debemos amar en nosotros aquellas condiciones nobles y excelentes, merced á las cuales nos conocemos como criaturas predilectas de Dios, aborreciendo y hollando á la vez los elementos del mal que son inherentes á nuestra naturaleza finita. El precepto divino ordena implícitamente el amor propio cuando dice: “Amarás á tu prójimo *como á ti mismo*”.

CAPÍTULO V

Virtudes y vicios principales

Como complemento de lo que queda expuesto con relación á los deberes del hombre para consigo mismo, vamos á hacer en el presente capítulo una ligera reseña y explicación de algunas virtudes individuales de mayor importancia, y de los vicios que respectivamente les son opuestos.

Una de las virtudes más necesarias y fecundas es el *trabajo*. Por él mantenemos la fuerza de nuestro espíritu, y conservamos al mismo tiempo, y desarrollamos, su vivacidad y energía; por él proveemos á las necesidades de nuestra existencia, adquiriendo la propia estimación y la independencia necesaria para cumplir valientemente con nuestros más difíciles deberes; por él, bastándonos á nosotros mismos, dejamos de ser una carga para nuestros parientes ó asociados. La *ociosidad* es el vicio contrario á esta virtud, y aun se ha dicho de aquella que es madre de todos los vi-

cios. La ociosidad enerva y desmoraliza el espíritu, esteriliza las más brillantes aptitudes, es rémora de toda civilización y progreso, haciendo débiles, viciosos y atrasados á los pueblos contaminados por ella. “El hombre ocioso, dice un excelente escritor, es como el agua estancada: se corrompe”. Pero cabe también exageración y extravío en esta tendencia al trabajo, la cual pierde mucho de su mérito cuando sólo va en pos de efímeros goces y es alimentada por una insaciable sed de oro, vulgar y grosera. Este extravío desconoce la necesidad que tiene el hombre de esparcimiento y descanso, así para no quebrantarse física é intelectualmente, como para dar la debida soltura á la imaginación y á la sensibilidad, facultades que manteniendo la savia y frescura del espíritu, le hacen capaz de altos ideales y generosas aspiraciones. El trabajo excesivo y sin tregua, embrutece, velando el cielo del espíritu.

La *probidad* consiste en amar y practicar la justicia, respetando la propiedad y el derecho de los demás. El hombre probo es el que en todos sus tratos, negocios y relaciones procede

recta y honestamente, con buena fe y exacto cumplimiento de la palabra dada. Son vicios contrarios á la probidad, la mala fe, la malicia, la intriga, el abuso de confianza, el fraude, el robo y otros delitos análogos.

La *veracidad* estriba en la conformidad de nuestras palabras con la realidad de las cosas, tales como las vemos, sentimos ó comprendemos. Es esta una de las más preciosas virtudes del hombre, fecundísima en bienes de toda especie, digna hija de todo sano corazón y de todo espíritu elevado. Hay ciertas verdades, no obstante, que la prudencia, la delicadeza y el respeto que debemos á nuestros semejantes nos obligan á callar, y en tales casos, no debemos confundir esta noble virtud con una intempestiva ó mal entendida franqueza, carátula con que se cubren muchas veces el atropello y la grosería. Es opuesta á la veracidad, la *mendacidad*, ó sea el hábito de faltar conscientemente á la verdad. No hay quizá vicio que rebaje más la dignidad humana, y aun en chanza, constituye una práctica vituperable. La mentira tiene á veces por fin ocultar una falta cometida, pero es infinitamente

más noble reconocer dicha falta que agravarla con otra.

Cuando la mentira recae sobre la reputación y buena conducta de una persona, se llama *calumnia*, delito de la peor especie, severamente reprimido por las leyes. La calumnia infiere un mal grave y directo á quien es objeto de ella, hiriéndole en lo más vivo y delicado de su persona moral; y la dificultad de restablecer la verdad y rectificar el ligero y mal inclinado juicio de la generalidad de los hombres, hace de este delito una acción detestable y engendradora de las más funestas consecuencias.

Vicio también contrario á la veracidad es la *hipocresía* (que en griego quiere decir *sobredorado*), ó sea, la mentira, no sólo es las palabras, sino también en las acciones, y hasta en la fisonomía y actitudes. El hipócrita se empeña en aparecer adornado de virtudes que no tiene, para inspirar confianza y engañar mejor. Es un vicio repugnante, sólo comprensible en los seres más viles y degradados.

La *templanza* es la moderación de los apetitos y pasiones que extraviándose, tienden á empañar

constantemente con sus vapores el limpio brillo de la razón. Esta virtud nos hace señores de nosotros mismos, elevándonos á una región superior y tranquila, de la cual podemos contemplar, en su verdadero punto de vista, los hombres y las cosas. Este equilibrio, esta serenidad, plácida y dominadora, del espíritu, que no ha de confundirse con la frialdad ó la indiferencia, era considerada entre los antiguos griegos como la virtud por excelencia, y su abandono, es decir, la *intemperancia*, se tenía por suficiente para atraer sobre los varones más insignes los más tremendos castigos.

Otra virtud importante y trascendental es la *prudencia*, que resulta de la cordura y madurez reflexiva que deben presidir á los actos humanos, á fin de medir en lo posible su alcance y consecuencias, y evitar los conflictos ó innecesarias violencias de que pudieran ser causa. La *imprudencia*, por lo contrario, es una audacia inoportuna, nacida de la ignorancia ó de la ligereza de juicio, y propia sólo para forzar el curso normal de los sucesos con recias sacudidas, ó enredarlos en inextricables laberintos.

Se llama *benevolencia* un estado ó inclinación favorable de la virtud hacia nuestros semejantes, que nos lleva á serles útiles, excusar sus faltas y tratarlos con atención y dulzura. La disposición de ánimo opuesta, supone un vicio y se denomina *malevolencia*. La benevolencia debe extenderse á los animales, señaladamente á los llamados domésticos, que nos son útiles, ayudándonos en nuestras tareas. Esto no quita que persigamos á los animales dañinos, ni que matemos á los que sirven para nuestro alimento. Lo que se reprueba es la crueldad inútil para con ellos.

La *gratitud* es el reconocimiento del beneficio recibido, unido al deseo de retribuirlo, ó de dar pruebas de que no se le ha echado olvido. Alguien ha dicho que la gratitud es la memoria del corazón, y en verdad que esta virtud hermosísima tiene en el corazón su fuente y su morada. Ella demuestra que no somos indignos del bien con que se nos ha favorecido. El vicio contrario, la *ingratitud*, nace de la vanidad y la soberbia, y manifiesta en quien le abriga una alma innoble, un corazón estéril. No obstante, la ingratitud de otros no debe, en modo alguno, re-

traernos de hacer el bien. Éste debe siempre ejecutarse desinteresadamente, y aun en favor de aquellos que nos hacen daño, según el divino precepto de Cristo.

Como en la vida constantemente necesitan los hombres ayudarse y auxiliarse unos á otros, la gratitud no puede ni debe desampararnos un instante, pues la debemos, después de Dios, á nuestros padres, protectores, directores y maestros, así como á todo el que en algo nos favorezca y se interese por nosotros.

El *respeto* es un sentimiento de veneración y deferencia por algo ó por alguien, en virtud de su excelencia ó superioridad. Son especialmente dignos de respeto la virtud, el talento, el honor, la ancianidad, la desgracia, la autoridad religiosa y civil, las cosas sagradas y propias del culto divino. El que esto no respeta no merece el nombre de racional. La brutalidad, la soberbia y la ignorancia reunidas engendran la irreverencia, vicio contrario al respeto.

CAPÍTULO VI

Deberes sociales

Los deberes del hombre con respecto á sus semejantes, se dividen en las clases siguientes: *deberes generales de la vida social, deberes de familia, deberes profesionales, deberes cívicos y deberes internacionales*. Trataremos de cada uno de ellos en el orden en que quedan enumerados.

DEBERES GENERALES DE LA VIDA SOCIAL

Estos deberes, que deben cumplirse con cada hombre en particular y con todos en general, se fundan en que todos los hombres poseen igual naturaleza, son criaturas de un Dios único y están solidariamente ligados á un mismo fin y destino.

Por *sociedad* se entiende, en el sentido más amplio, el conjunto de todos los seres racionales que existen sobre la tierra. En una acepción más restringida, se llama *sociedad* al conjunto de per-

sonas que viven en un mismo país ó nación, y aun se da ese nombre á un cierto número de hombres, unidos por vínculos más estrechos, de diversa índole y naturaleza.

La sociedad humana es un hecho natural y necesario, efecto, no de la voluntad del hombre, ni de pactos ó usurpaciones, como erróneamente se ha pretendido; sino de su más íntima naturaleza, y, por lo tanto, de la voluntad divina, que así lo ha creado. Estudiando las facultades físicas y morales del hombre, y sus condiciones de existencia, se adquiere la más completa persuasión de que, fuera de la sociedad, le es imposible, no sólo todo desenvolvimiento y progreso, sino también la vida misma. Sin la familia, que es la forma más reducida y sencilla de la sociedad, el hombre moriría apenas nacido; y sin la comunicación con sus semejantes, para la cual dispone del dón maravilloso de la palabra, las facultades de que ha sido dotado permanecerían sin aplicación ni desarrollo. Esa comunicación, cuyos resultados se acumulan á través de los siglos, es la que hace dar flor y fruto á su espíritu, la que impulsa todos sus progresos y le eleva desde la

vida puramente animal ó vegetativa, hasta las sublimes contemplaciones filosóficas, artísticas y religiosas

Los deberes generales de la vida social se dividen en dos grandes ramas, á saber: *deberes de justicia* y *deberes de caridad*.

DEBERES DE JUSTICIA. — Se da este nombre á todos los deberes que tienden á respetar en nuestros semejantes las condiciones directa é indirectamente necesarias para cumplir su destino. El deber que todos tenemos, en virtud de las facultades que se nos han concedido, de desenvolverlas y aplicarlas, y propender al fin nuestro, envuelve correlativamente el derecho á exigir de nuestros semejantes que no nos priven de los medios indispensables para cumplirlo. Ahora bien, este derecho á exigir su cumplimiento, es lo que caracteriza los deberes de justicia, que por ese motivo se llaman *estrictos* ó *perfectos*. Para saber, pues, cuáles son estos deberes, bastará tener presentes nuestros derechos.

Respeto de la vida: — Hemos visto, al tratar

de los deberes individuales, que es primordial en el hombre el deber de conservar la vida, que con tan nobles fines se le ha dado. Este deber de cada uno sería incomprensible si los demás no estuviesen obligados á respetar su existencia, y si no hubiera el derecho perfecto de exigir su respeto. De este derecho fundamental nace un deber de justicia, fundamental también: *el respeto de la vida ajena*. Su violación es un crimen gravísimo y se llama *homicidio*. La peor especie de homicidio es la que va acompañada de premeditación y alevosía. El homicidio se denomina entonces *asesinato*. Por lo contrario, cuando el homicidio es inconsciente ó involuntario, pierde todo carácter criminal, pues, según queda dicho en otro lugar, el conocimiento y la libertad son condiciones indispensables de la responsabilidad humana.

Pero no siempre el acto de quitar consciente y voluntariamente la vida á otro es crimen. Tal acción no sólo es un derecho, sino hasta un deber, cuando se ejecuta en defensa de la propia vida, injusta y violentamente agredida por un semejante nuestro. Esto es lo que se llama *legítima defensa*, y está implícitamente comprendida

en el deber individual de conservar la existencia. En este conflicto de dos existencias, es evidente que debe sucumbir la del injusto agresor, que es el único criminal. El derecho de la defensa legítima no se refiere solamente á la conservación de vida, sino también de la honra y la propiedad. Se extiende así mismo á la defensa de otras personas. Siendo este derecho el más grave y delicado de todos, se exigen para reconocerlo precisas y determinadas circunstancias: ataque injusto, violento y continuo, peligro inminente é imposibilidad de acudir á otros medios de salvación y socorro.

Hay un caso de homicidio que ofrece caracteres especiales y merece estudiarse por separado: *el duelo*.

El duelo es un combate entre dos personas, previamente reglamentado, y en presencia de testigos, llamados *padrinos*. Es un resabio de una institución y costumbre de la Edad Media, que la soberbia, la aberración moral, la exageración del individualismo y las preocupaciones sociales mantienen en nuestro tiempo con tenacidad insofocable. El duelo, si bien no tan grave como un

homicidio vulgar, por las condiciones de lealtad, relativa igualdad y peligro mutuo que lo presiden, es un crimen ante la moral y el derecho. Ante la moral, porque en virtud de ofensas verdaderas ó supuestas, viola el doble deber de respetar la vida ajena y conservar la propia, esto es, un deber individual y un deber social: y ante el derecho, porque la sociedad humana ha establecido autoridades encargadas de resolver toda clases de conflictos individuales, y el duelo, en consecuencia, es una usurpación contra la justicia social.

Los sostenedores del duelo arguyen que cierta clase de ofensas reclaman con imperio una reparación inmediata, que la justicia, necesariamente mesurada y lenta en sus procedimientos, no es apta para imponer. Pero aun concedida la solidez de esta doctrina, las deficiencias de la autoridad pública en este punto no probarían la eficacia del duelo ni lo racional de su aplicación á tal linaje de asuntos. En efecto, ¿qué prueba el duelo? ¿Razón, honor, valor en los contendientes? Veamos.

Que no prueba *razón* es evidente: ni en el hecho de su celebración, porque la probaría en fa-

vor de ambos adversarios, lo que es inadmisibile; ni en su resultado, porque la triste victoria pertenece, no al más sensato ni al más honesto, sino al más diestro ó afortunado. Esto no lo desconoce nadie.

Tampoco prueba *honor*: el honor depende de la propia y buena conducta, no de los insultos y atropellos ajenos. Estos ni dan ni quitan honra: la dejan en el mismo estado en que antes se hallaba. Todo lo más que podrá probar el duelo, á este respecto, es cierta especie de honor bastardo y postizo, convencional y falso, no el verdadero, que nace de viril y exacto cumplimiento de nuestros deberes. Y que el honor bastardo existe es innegable, no sólo en los duelistas, sino hasta entre los jugadores y calaveras, que se han fabricado uno para su uso exclusivo. Si del verdadero honor se tratara, cómico y peregrino sería ciertamente que dos *hombres de honor* fueran á matarse por *cuestiones de honor*. Pues que si se supone que uno de ellos puede no tenerlo, ya el duelo no sirve para probarlo. Y en la realidad de las cosas, es lo más común que personas sin principios morales ni religiosos, aventure-

ros sin Dios ni ley, hijos de la disipación y del vicio, ciudadanos indignos, prontos á cometer ó aceptar todo fraude y toda trampa de que les resulte ilícito provecho, y á vender sus convicciones (si algunas tienen) al que más subido precio les brinde por ellas; son, con todo eso, famosos, impertérritos duelistas y espadachines.

Queda, pues, sólo el *valor* para abonar el duelo. Y aquí es menester confesar, sin reticencias, que en esto estriba la mayor dificultad del asunto. El valor, en el sentido de entereza y arrojo para exponer, cuando es necesario ó útil, la propia vida, ha sido en todo tiempo considerado como un atributo varonil, complemento indispensable de todas las virtudes y sello característico de temple moral y fortaleza de espíritu. Los antiguos lo alzaron á la categoría de virtud, y si su falta no manifiesta en nuestro tiempo un vicio propiamente dicho, entraña, como inevitable consecuencia, la risa y el desdén de los hombres. Es, pues, natural que todos, aun los más tímidos, se esfuercen por aparecer adornados de cualidad tan excelente, que nos granjea á un mismo tiempo la simpatía y el respeto de nuestros semejantes. Aho-

ra bien, es indudable que para batirse en duelo se necesita valor; y también lo es que algunos rehusan el duelo, no por rectos, sino por tímidos. La sociedad, que juzga generalmente por apariencias, y con malicia, apellida cobarde y abruma con su desprecio al que no acepta un duelo, y con ello impulsa á batirse á los que antes prefieren morir que perder la estimación de la sociedad en que viven y de cuyo concurso necesitan. Esta es, un nuestro sentir, la causa principalísima que mantiene viva y floreciente tan funesta costumbre, y lleva á muchos á sacrificarse estérilmente en sus aras, contra los clamores de la propia conciencia. Pero si estas razones explican la persistencia del duelo, y aun atenúan el delito *personal* de los que á él se someten, en manera alguna bastan para justificarlo. Los que por tales motivos violan la ley moral, olvidan que existe un valor superior al que se requiere para batirse en duelo, y es el que consiste en arrostrar las necias preocupaciones sociales, menospreciando infundados y malignos juicios. Además, el valor tiene demasiados modos legítimos de manifestarse y probarse en el curso de una noble existencia,

para que necesitemos pedir patente de valor al duelo, so pena de ser tenidos por pusilánimes. Por último, es de advertir que en la gran generalidad de los casos, el mal entendido orgullo, los chismes, la cólera, la intolerancia, la procacidad, la insolencia, en una palabra, los vicios y malas pasiones, dan margen á esas ofensas, insultos y provocaciones que insensatamente se juzga necesario ahogar en sangre. Rarísimo será que un hombre recto y prudente se vea envuelto en ellos, y llegando el caso, es deber suyo ser lógico con sus antecedentes y negarse á confiar la resolución del conflicto á un medio tan inmoral como absurdo.

Respeto de la honra.— No basta respetar la vida física de nuestros semejantes: es menester no atentar tampoco contra su vida moral, que se desnaturaliza y pervierte cuando se menoscaba su dignidad ó se vicia el ambiente en que debe esparcir sus aromas. Este deber tiene dos fases diversas. La primera y más importante, porque los resultados de su violación son mucho más graves, consiste en no contrariar el amplio desenvol-

vimiento de la moralidad ajena, corrompiendo ó apagando la conciencia moral, el sentimiento de la dignidad, de la delicadeza y de la honra con pérfidas sugestiones, malos consejos, ordenes arbitrarias ó cínicas enseñanzas. Este crimen, de tristísima eficacia en los niños y en los jóvenes, es el más horrible que puede cometer el hombre contra sus semejantes. Peor que enviar un cuerpo al sepulcro, es hundir un alma en la infamia.

La otra fase del deber de respetar la honra nos obliga á no manchar la reputación ni profanar el cuerpo de los demás. Se viola este deber por la *injuria*, que es todo ultraje, de palabra ó de obra, á la dignidad y buen nombre de otro; y por la *calumnia*, ó sea la falsa imputación de una falta, de un vicio ó de un delito. En realidad, la injuria y la calumnia no hieren ni ofenden la honra en sí misma: ésta no depende del injuriador ó calumniador, sino de la buena ó mala conducta del ofendido, pues aun las injurias de hecho, como los atentados contra el pudor, pueden profanar el cuerpo, no el espíritu. Lo que la injuria y la calumnia tienden á destruir ó menoscabar, es el efecto de la honra, es decir el cré-

dito y estimación de que por ella gozamos entre los hombres, y á que tenemos derecho. Por desgracia, es muy común (por ignorancia, ó por irreflexivo descuido en la expresión de las ideas), el confundir estos benéficos resultados de la virtud, con la esencia de la virtud misma.

Respeto de la libertad. — La libertad es la facultad y el derecho que tiene el hombre de regir por sí mismo sus acciones en el curso de su existencia y en el cumplimiento de su destino. La libertad se coarta, *interiormente*, por el predominio persistente y decisivo de las propias pasiones sobre los principios racionales, y *exteriormente*, por la invasión abusiva de la voluntad de un hombre en la esfera de la acciones de otro. No avasallar la libertad en lo interno, es un deber del hombre para consigo mismo, de que ya se ha hablado en el lugar oportuno; respetarla en lo externo es un deber del hombre con respecto á sus semejantes, y se funda en que, siendo la libertad una condición necesaria para que existan la responsabilidad moral, la verdadera dignidad y la fecunda actividad del hombre en la prosecución

de sus grandes destinos, es un atributo esencial de su naturaleza, de cual nadie debe caprichosamente despojarle. Pero no se crea, por esto, que la libertad sea una diosa que debe adorarse de rodillas, según han pretendido y pretenden ciertos espíritus ilusos y superficiales. Considerada en sí misma, la libertad no es un fin, sino un medio necesario, y sólo como tal, inviolable y sagrado. Si, salvada de la coacción externa, la hacemos en seguida esclava de la interna, olvidando que ella sólo puede existir en armonía con los preceptos soberanos de la moral y la religión, á que el hombre debe voluntariamente someterse, de nada nos habrá servido, si ya no es como instrumento de perdición y ruina. Por eso, si no en potencia y como libre albedrío, en sus manifestaciones y actos, que son diversos y reciben distintos nombres, la libertad debe sufrir, y sufre, importantes limitaciones, impuestas, de diferente modo, por la religión, la moral y el derecho. Así no son libertades absolutas, ni la *libertad de pensar*, ni la *libertad de la palabra*, su necesario complemento, ni la *libertad de conciencia*, que se refiere á la conducta, ni la *libertad civil*, que to-

ca á los derechos privados y naturales del hombre en el comercio social, ni, por último, la *libertad política*, que mira á la intervención de los ciudadanos en la organización y gobierno del Estado. Á nadie sería permitido, por ejemplo, so color de dar libre rienda á su facultad de pensar, hacer que hablen *ex-catedra* las voces de la corrupción, la infamia y el escándalo. Mas los límites de estas varias especies de libertad no corresponde señalarlos, jurídicamente, ni aun con respecto á aquellos que pueden y deben ser objeto de coerción exterior, á ningún hombre, individualmente considerado, sino al poder social, de que se tratará más adelante. Sería negar la *igualdad* de naturaleza entre los humanos, haciendo al mismo tiempo imposible la vida ordenada en común, el reconocer en cada uno el derecho de poner á raya los avances de los demás, fuera del caso extremo de la legítima defensa. El respeto de la libertad, implica, pues, el respeto de la creencias, opiniones y sentimientos ajenos, que, individualmente, sólo pueden ser combatidos por la persuasión y el consejo, y nunca por la fuerza, ni por ciertas mezquinas injusticias, hijas predilectas de la en-

vidia y la villanía, como la delación y otros recursos inícuos.

Respeto de los bienes. — Consiste este deber en abstenernos de todo avance injusto ó violento contra el patrimonio de otro. El *derecho de propiedad*, ó sea, el lazo que la voluntad del hombre establece entre su persona y las cosas del mundo exterior destinadas á satisfacer las necesidades y goces legítimos de la vida, es sagrado y fundamental. No entraremos á discutir los diversos fundamentos que se han dado al derecho de propiedad, ni á rebatir las extraviadas escuelas socialistas ó comunistas que lo desnaturalizan ó lo niegan; ni á estudiar sus caracteres y modos de adquisición y extinción: cosas todas que corresponden más bien á la ciencia del derecho. Basta á nuestro objeto establecer que la adquisición y conservación de bienes es una necesidad fundamental de la naturaleza del hombre, el cual no podría desenvolverse, ni cumplir sus deberes, ni encaminarse al fin para que ha sido creado, sin la apropiación *exclusiva* de la cosas del mundo corpóreo; y que constituyendo, por lo tanto, la

propiedad un derecho perfecto, engendra un deber estricto: el de respetarla. Los actos que violan este deber, reciben, en el tecnicismo jurídico, calificaciones diversas, según sus formas y circunstancias; y así, se distinguen entre el robo, el hurto, la rapiña, la usurpación y la estafa; pero en el lenguaje general (del cual no necesitamos ahora separarnos), la palabra *robo* es genérica y significa *apropiarse una cosa contra la voluntad de su dueño*, cualesquiera que sean el aspecto y condiciones que revista la ejecución del delito.

Puede comprenderse en el deber de respetar los bienes ajenos, el de mantener y cumplir las promesas y contratos. Lo que hemos prometido y ha sido aceptado en una ú otra forma, bajo la fe de nuestra palabra, ha entrado ya, en cierto modo, en el patrimonio de la persona con quien, por ese medio, nos hemos moralmente ligado, y que cuenta con ello. Eludir nuestro compromiso, validos de que no llegó á formar un vínculo jurídico, ó de cualquier otro motivo ilegítimo, es obrar de mala fe, y, por lo mismo, inmoralmente, irrogando un perjuicio, tal vez gravísimo, á los más caros intereses de esa persona.

Respeto de la sociedad. — Hasta aquí hemos hablado de los deberes del hombre para con sus semejantes, individualmente considerados. Resta hacer mención de los que le cumple observar con respecto á la sociedad en que vive, tomada en conjunto y colectivamente. Es el primero de ellos abstenerse de toda acción que pueda ofenderla ó escandalizarla, ó detenerla en su natural y fecundo desenvolvimiento, para lo cual debe respetar sus intereses religiosos, morales, políticos, artísticos y económicos. Debe, además, respetar las públicas costumbres y los usos admitidos, siempre que no atenten á la moral, así como mantener constantemente en su conducta exterior y pública la decencia, compostura y decoro que exigen el trato entre gente civilizada y honesta. La urbanidad, en este concepto, mira á la moral y como que se enlaza con ella.

DEBERES DE CARIDAD — En la reseña y explicación de los deberes de justicia, ha podido verse que todos ellos son *negativos*, es decir que consisten en *no hacer mal* á los demás. Su fórmula es, pues, el precepto: *No hagas á otro lo que*

no quieras que te hagan á tí. La otra gran sección de los deberes sociales, los *deberes de caridad*, de que vamos á tratar ahora, son, al revés, esencialmente *positivos*, pues estriban en *hacer bien* á nuestros semejantes, facilitándoles el cumplimiento de sus deberes y la libre realización de su destino. Su fórmula se expresa en este otro precepto: *Haz á otro lo que quisieras que hiciesen contigo.*

Los deberes de caridad se llaman *imperfectos* ó *amplios* porque, según indicamos en otro lugar, no dan derecho á exigirlos á aquellos en cuyo favor deben ser llenados, y carecen, por tanto, de la sanción coercitiva de la autoridad pública; pero no son ni menos importantes ni menos moralmente obligatorios que los deberes de justicia. El lazo que une á los hombres es estrecho é íntimo. Por cima de la maravillosa variedad en ellos esparcida, reina y brilla la unidad suprema: unidad de origen, unidad de naturateza, unidad de fin y destino. No basta, pues, contribuir al fin general por la parte que nos toca individualmente; hemos de hacer asimismo cuanto de nosotros dependa para que los demás también contri-

buyan, supliendo sus deficiencias, auxiliándolos en sus necesidades y mejorando sus condiciones, para que concurren al fin de la creación en que todos estamos comprendidos, y sean otras tantas voces acordadas en el concierto de la universal armonía.

Al cumplimiento de los deberes de justicia somos muchas veces llevados por el natural impulso de nuestra propia utilidad y egoísmo, por cuanto se refieren á derechos garantidos por el poder social, dispuesto, en caso de violación, á descargar su brazo sobre nosotros. En los deberes de caridad, empero, exentos de toda coacción externa, de todo vínculo jurídico que ablande nuestra voluntad y la incline á conformarse con ellos, resplandecen los más generosos y sublimes elementos de la naturaleza humana, y con sus ramos se tejen las coronas que adornan las frentes luminosas de los mártires y los héroes. Sin el cumplimiento de los deberes de caridad no hay verdadera virtud ni moralidad completa. Nuestra religión, al ordenar el *amor del prójimo*, consagra el primero de estos deberes, que los comprende á todos y les sirve de fundamento.

No es lo mismo *caridad* que *filantropía*. Aquélla es el amor á los hombres en Dios y por Dios. *Caridad* es una palabra augusta que significa la idea de todo amor generoso y sublime, digna de ser aplicada á Dios mismo: *Deus charitas est*. Por ella el amor humano, ascendiendo primeramente al Creador, se purifica y acendra, para derramarse luego en raudal cristalino y fecundo sobre sus criaturas. *Filantropía*, ó amor al hombre, tiene un sentido más estrecho, meramente mundano, pues prescinde de Dios y sólo expresa el amor á la humanidad en general. La filantropía es una virtud social; la caridad es, además, una virtud religiosa y divina. Por eso algunos espíritus irreligiosos han querido, aunque en vano, sustituir la palabra *filantropía* á la palabra *caridad*, que tan dulcemente suena en todos los corazones.

Los deberes de caridad pueden dividirse en tres especies ó grados principales, que son: *beneficencia*, *abnegación* y *sacrificio*. La beneficencia, en su sentido amplio y etimológico, *práctica del bien*, comprende genéricamente á todos, no siendo la abnegación y el sacrificio sino diversos grados de

aquella; pero en su valor usual, el término *beneficencia* se restringe un tanto, y no forma sino el primer grado, el más normal y corriente, de los deberes de caridad. Aceptando, pues, esta restricción, trataremos separadamente de cada uno de los tres grados, aunque dando mayor generalidad al primero, según lo pide la palabra que lo representa.

Beneficencia—Forma ésta, como se ha dicho, el primer grado de los deberes de caridad, y significa la práctica de todos los actos con que buenamente, sin esfuerzos violentos, dentro de los medios que nos son propios y de que podemos disponer sin gran perjuicio nuestro, contribuimos al bien de otro, auxiliándole ó favoreciéndole. Es el grado más rigurosamente obligatorio de los tres mencionados, por ser el más accesible y fácil. Pero los deberes de beneficencia no nos obligan indistintamente para con todos nosotros semejantes; antes bien, debemos hacer diferencias, según los vínculos que nos ligan á ellos y la mayor ó menor necesidad que tienen de nuestra asistencia. Es claro que primero y con más empeño debemos acudir á un miembro de nuestra familia,

ó á un amigo, que á un extraño; á un compatriota, que á un extranjero; á un pobre necesitado, que á quien puede pasarlo medianamente. El medir y graduar estas diferencias en casos particulares corresponde á la prudencia y buen juicio de cada uno, y á su experiencia de la vida: aquí sólo podemos sentar principios y reglas generales. No debe olvidarse tampoco que, á pesar de tales distinciones, los deberes de beneficencia se extienden á todos los hombres, aun á nuestros mismos enemigos, sobre todo, si se encuentran en un trance angustioso; ni que los menesterosos y desvalidos, los ancianos, los huérfanos, deben merecernos especial atención y cariño, aunque nos sean extraños.

La beneficencia se refiere á cada una de las condiciones fundamentales de la naturaleza humana que hemos explicado al hablar de los deberes de justicia, de los cuales es un complemento necesario y fecundo. Así, no basta, para cumplir con la ley moral, *respetar la vida* de nuestros semejantes: estamos también obligados, siempre que nos sea posible, á protegerla ó salvarla en cualquier accidente que la ponga en peligro. Respecto de

la *honra y moralidad*, nuestra acción puede ser también muy eficaz, si á más de vedarnos toda torcida enseñanza ó consejo, toda injuria y calumnia, procuramos que germinen en los corazones las semillas de la virtud y del bien, difundimos una sana doctrina, fomentamos una verdadera y sólida ilustración y contribuimos al buen crédito y fama de los demás. Al *respeto de la libertad*, debe unirse la diligencia, dentro de los recursos legítimos á nuestro alcance, para obtener que la recobre el que injustamente la ha perdido; y al *respeto de la propiedad*, el favorecimiento de su adquisición, según los casos, por el trabajo ó la limosna.

Abnegación. — Cuando la práctica de la caridad llega hasta el desprendimiento, en beneficio de otro, de lo que forma las comodidades y goces de la propia existencia, se llama *abnegación*. Ella se caracteriza por el olvido de lo que hace á nuestro personal interés, para acordarnos sólo, ó muy principalmente, de lo que es útil á los demás. Puede, por consiguiente, reducirse á esta breve fórmula: *poner el bien ajeno sobre el bien propio*. Ejemplo profundamente admirable y be-

néfico de abnegación constante, es la *hermana de caridad*. En este grado, la caridad es tanto más meritoria cuanto es menos estricta la obligación que tenemos de practicarla, aun en la pura esfera de la moral. Tiene, empero, dentro de sí misma, grados diversos, que se extienden entre la beneficencia y el sacrificio, sin que sea hacedero señalar exactamente las líneas que la separan de ambos.

Sacrificio. — El tercer grado de los deberes de caridad, que hemos llamado *sacrificio*, consiste en dar la vida, ó algo que nos es tan caro como ella, en aras del bien ajeno. Es el grado heroico y sublime, privilegio de las almas fuertes y bien templadas, aunque las contenga á veces el vaso frágil de una débil naturaleza física. Estos deberes son, en general, los más amplios de todos, es decir, los que nos obligan menos, y casos hay en que no son ya propiamente deberes, sino virtudes sublimes. En ocasiones, no obstante, cobran un carácter más estricto, según las personas de que se trate, los lazos de familia, ó de gratitud ó cariño, que nos ligan á ellas, los intereses que han de salvarse, las circunstancias

en que nos hallamos y otras consideraciones análogas. El sacrificio, por los demás, no es ni puede ser un hábito, una práctica normal y continua, como pueden serlo la beneficencia y la abnegación: sino un acto excepcional, elación solemne, arranque generosísimo de espíritus selectos, en el cual, dando alta muestra de la naturaleza humana, obtienen sobre sí mismos la victoria suprema, para ofrecerse en holocausto de un desinteresado y ardiente amor del prójimo.

Caridad social. — Los deberes de caridad, así como los de justicia, no sólo se practican con los individuos, tomados singularmente, sino también con la sociedad en general, como sér colectivo. En este último caso, los deberes de caridad consisten en promover el bienestar y la felicidad bien entendida de la sociedad, favoreciendo, por todos los medios adecuados, sus intereses legítimos, ó dedicándonos á servirlos, ó sacrificándonos por ellos. Es de advertir que el sacrificio, en ciertos casos extremos de salvación común, se torna más obligatorio que en otras particulares ocasiones, por la trascendencia que tiene la existencia ó la

ruina de una sociedad entera. Así figura entre los deberes cívicos, como veremos más adelante, el de dar, en caso necesario y último, la vida por la patria.

CAPÍTULO VII

Deberes sociales — (Continuación)

Deberes de familia

Además de los deberes generales que nacen de su naturaleza y destino, tiene el hombre deberes particulares á que dan origen ciertas instituciones sociales. Entre éstos, tienen importancia eminente los deberes de familia. La familia es la expresión elemental é irreductible de la vida social. Ni en los pueblos más rudos y salvajes se encuentra el hombre aislado y solo. La formación de un hogar, de una familia, es ley imperiosa de su naturaleza, y á ella obedece y obedeció siempre. En la familia nace y crece, y cuando la abandona, es, salvo excepciones rarísimas, para constituir otra, de la cual será jefe. Junto con su vida física, se

despliega en ella su vida moral, adquiriendo sus primeros afectos é ideas, que tan eficazmente han de influir luego en su existencia. La familia es, pues, el perenne y sólido fundamento de la sociedad.

La familia se forma por el *matrimonio*, vínculo sagrado que une dos personas de distinto sexo con el fin de establecer una comunidad de existencia y perpetuar la especie. El amor sexual es á un mismo tiempo un fecundo instinto físico y un vivo y delicado sentimiento moral: el matrimonio se funda en él, lo consagra, y satisface así, sin consentir su extravío, esa doble é íntima tendencia de la condición humana. Sólo el cristianismo ha elevado el matrimonio á la dignidad que le corresponde, haciendo de él una grande institución social y un sacramento. Él ha establecido los dos grandes principios que lo rigen y son sus condiciones esenciales: la *unidad* y la *indisolubilidad*.

La *unidad* consiste en que cada persona de un sexo, no pueda unirse á la vez sino con una del otro, con lo cual se respeta y confirma el natural exclusivismo del amor, tanto más inten-

so cuanto se extiende menos, y se salva la dignidad humana, reduciendo severamente á sus límites necesarios y convenientes, á su expresión más simple, la atracción de los sexos. La *poligamia*, por lo contrario, ofende esa dignidad, y favoreciendo el desenfreno de las pasiones, degrada y envilece á los pueblos.

La *indisolubilidad* significa la perpetuidad del vínculo mientras existen las personas que lo han contraído. Este carácter es perfectamente armónico con la naturaleza é importancia del acto, con la tendencia que le da origen y los fines que se propone el hombre al celebrarlo. La disolución del matrimonio profanaría el carácter trascendental y sagrado que es de su esencia, como base firmísima de la sociedad, y lo trocaría en una unión vulgar y pasajera. Además, la posible contracción de nuevos matrimonios por una misma persona, en vida de sus antiguos cónyuges, con los cuales tal vez tuvo hijos, llevaría el desorden á las familias, produciría abusos sin cuento y se parecería á una poligamia disimulada. La Iglesia Católica mantiene, pues, con razón la unidad y la insolubilidad del matrimonio,

rechazando la poligamia y el divorcio absoluto. *Uno con una y para siempre*, es la fórmula sencilla y admirable del matrimonio cristiano. Fuera de ella no hay sino amor licencioso y concubinatos legales. Pero cómo la vida conyugal puede llegar á hacerse intolerable por faltas ó vicios de los esposos, ú otros motivos, que destruyendo la buena armonía, sean contrarios á los fines del matrimonio y sirvan de escándalo á los hijos, se admite el divorcio, en el sentido de una mera separación de cuerpos, que no rompe el vínculo tan solemnemente contraído.

El matrimonio engendra diversos é importantes deberes: 1.º entre los esposos; 2.º entre padres é hijos; 3.º entre los hermanos.

Deberes entre los esposos. — Entre éstos, unos son recíprocos y otros peculiares á cada uno de los cónyuges.

Los deberes recíprocos son: el *amor*, la *fidelidad*, el *auxilio* y el *respeto*.

Es evidente que, siendo el *amor* el afecto que da origen al matrimonio y constituye su fundamento, debe persistir después de celebrado, enalteciéndolo y fecundándolo.

La *afidelidad* consiste en abstenerse, en acto y en deseo, de todo amor sexual ilícito, es decir, ajeno al matrimonio. Se funda este deber en la naturaleza exclusiva del amor y en las demás consideraciones que hemos aducido al hablar de la unidad del matrimonio. Sería absurdo proscribir en principio la poligamia, si hubiera luego de considerarse lícito el establecerla de hecho, faltando á la fe jurada ante Dios y los hombres.

El *auxilio* es también una consecuencia del fundamento, naturaleza y fines del matrimonio, de la comunidad de existencia que establece entre los casados. Estos se deben amparo en sus necesidades é intereses de todo género, con tanta mayor razón y cariñosa diligencia, cuanto más grande sea la aflicción ó desdicha en que alguno de ellos se encuentre, pues forman ambos como una sola persona.

La unión íntima y la extrema confianza que existen entre los esposos, no los eximen del deber de *respetarse* mutuamente. El respeto y consideración que se deben siempre á la dignidad humana, son necesarios entre los cónyuges, para que reinen entre ellos la estimación y buena armonía.

En cuanto á los deberes peculiares á cada uno de los casados, corresponde al esposo velar por la conservación y aumento de los bienes destinados al sostenimiento de la familia, cuyas necesidades debe satisfacer y á cuyo bienestar debe propender en la medida de esos bienes, asumiendo, además, su representación exterior. Debe también el esposo tratar á su compañera con todas las especiales consideraciones exigidas por la delicadeza y debilidad de su sexo, amparándola en los riesgos, subsanando, con prudentes consejos, su menor fuerza intelectual y su instrucción por lo común deficiente, y absteniéndose de todo empleo injusto, excesivo, inoportuno ó poco delicado de la autoridad que, por su condición viril y su experiencia, natural y positivamente le corresponde.

La mujer, por su parte, debe obediencia y sumisión á su marido, no ciega ni servil, sino en cuanto su dignidad y el cumplimiento de sus deberes religiosos y morales se lo permitan. Este deber de obediencia se funda en que la familia, sociedad en pequeño, necesita, como toda sociedad, una autoridad que mantenga el orden y

la unidad de dirección en su seno. Si ambos esposos estuviesen revestidos por igual de esa autoridad, cada desacuerdo entre ellos podría dar margen á un conflicto insoluble y á un continuado desorden, sin que los demás miembros de la familia pudieran tener, en tal caso, una segura regla de conducta. Ha sido, pues, indispensable, para constituir sólidamente la familia, confiar esa autoridad legítima (limitada, como toda autoridad, á la necesidad que la crea) al hombre, como más apto, por sus condiciones naturales y los actos sociales en que interviene, para investirla y desempeñarla.

Toca también á la mujer atender cuidadosamente á todo cuanto se relaciona con lo interior de la familia, con lo íntimo del hogar, ayudando, si es necesario, á su sostenimiento pecuniario. Su naturaleza es admirablemente propia para esa delicada tarea que reclaman los pormenores y menudencias de la casa. Resplandece allí su solicitud, su cariño y previsión de esposa y de madre, formando la gloria y el encanto de los suyos, y ejerciendo con mayor amplitud la soberanía que también en cierto grado le corresponde.

Deberes entre padres é hijos. — Los que por un acto consciente dan vida á nuevos seres, están evidentemente obligados á suministrarles, mientras ellos no pueden valerse por sí mismos, los medios necesarios para su existencia, atendiendo á su crecimiento moral y físico y poniéndoles en estado de llenar cumplidamente su destino. Tal es el fundamento de los deberes de los padres hacia sus hijos. El primero de estos deberes, fuente de los demás, es amarles entrañablemente. La naturaleza misma se encarga del cumplimiento espontáneo de este deber, haciendo del amor paternal el más hondo, constante y desinteresado de los afectos humanos. Este amor, sin embargo, no debe llevar á debilidades culpables, buenas sólo para impulsar á los hijos por extraviados caminos. El trato para con ellos debe ser á un mismo tiempo cariñoso y circunspecto, entrelazando oportunamente la corrección y el consejo. Deber es asimismo, de los padres, cuidar y alimentar á sus hijos, procurando formarles, por el método y el ejercicio, una salud robusta, base principalísima de toda felicidad en este mundo. Por último, han de velar incesantemente por su edu-

cación é instrucción, despertando en ellos, con la palabra y el ejemplo, una enérgica conciencia moral, y haciéndoles aptos para el arduo camino de la vida. Estos deberes, para cuyo cumplimiento están revestidos los padres de la *autoridad paterna*, son graves y trascendentales, pues en la primera edad es el espíritu del hombre como blanda cera, y las ideas y sentimientos que en ella se adquieren extienden poderosamente su influjo por la existencia toda.

Los hijos tienen, por su parte, el deber de amar, reverenciar y obedecer á sus padres, pues les son deudores de la existencia y de la más exquisita y abnegada solicitud. El deber de obediencia es más riguroso en la primera época de la vida, durante la menor edad; pero aunque, adquirida ya la independencia á que todo hombre tiene derecho, desaparezca la obediencia como deber estricto, debe subsistir como deferencia y respeto á sus opiniones y consejos. Deben también los hijos á los padres auxilio en sus trabajos, y en su vejez amparo, y aún, siendo necesario y posible, están obligados á atender á su subsistencia, devolviéndoles así, agradecidos, una pequeña parte de los beneficios que les deben.

Deberes entre los hermanos. — Si el tener un mismo origen y naturaleza obliga á los hombres, en general, á amarse y auxiliarse mutuamente en la vida, claro es que esa obligación cobra mayor fuerza cuando se trata de seres nacidos de unos mismos padres y ligados por los íntimos y cariñosos lazos de la familia y de la vida común. Los hermanos se deben, pues, recíprocamente, amor y auxilios, y estos deberes persisten aunque aquéllos se separen luego para formar hogares diversos. Cumplen también así con un deber hacia sus padres, haciéndoles más felices. Las discordias de familia tienen un carácter repugnante y odioso, como todo lo que profundamente hiere las leyes de la naturaleza humana.

Deberes profesionales

El hombre necesita trabajar para bastarse á sí mismo en cuanto le es posible, proporcionándose los medios de existencia. Pero el trabajo, para ser fructuoso, no ha de esparcirse á un mismo tiempo en direcciones diversas, sino que ha de

seguir una sola, ó principal, para que quien lo realice adquiera en él la conveniente habilidad y le preste la atención necesaria. Nacen de ahí las *profesiones, oficios*, ó dedicación á una determinada clase de trabajo, mediante cierta preparación adecuada para ejecutarlo con acierto. Dedicándose unos á las profesiones llamadas *liberales*, como la abogacía, ó la ingeniería, ó la enseñanza; otros, los *industriales*, á dar nueva forma á determinadas materias, para adaptarlas á aplicaciones distintas de las que les eran propias en su primer estado; otros al intercambio de productos, y son los *comerciantes*; algunos, por último, se ponen personalmente al servicio de otros, llamados *patrones*, mediante una retribución ó salario, y se llaman *ásalariados* ú *obreros*: tales son los *dependientes, oficiales de obra, domésticos*, etc. Todas estas profesiones y oficios y otros que no hay necesidad de enumerar, dan origen á deberes especiales, más ó menos importantes. De ellos trataremos con toda la brevedad posible.

Llámanse *profesiones liberales* las que se basan en serios conocimientos teóricos y en un noble ejercicio de las facultades del espíritu. Así, la

abogacía, la medicina (que algunos consideran como una especie de sacerdocio), la ingeniería y otras. La importancia de estas profesiones, los elevados intereses con que se relacionan, la confianza que la sociedad deposita en quienes poseen título para desempeñarlas, imponen á éstos responsabilidades morales y jurídicas graves, y, por consiguiente, estrictos y delicados deberes. Así (sin que incurramos en la estéril prolijidad de enumerarlos menudamente) cumple al médico poner al servicio de sus enfermos toda su ciencia y su más atenta solicitud personal, como quiera que se le confía la conservación de la salud y de la vida, sin que le sea lícito abandonarlos, salvo por graves é involuntarios motivos, en el curso de la asistencia. Así también el abogado debe dar sanos consejos á sus clientes, poner empeñosa diligencia para llevar á pronto y feliz término los pleitos que se le encomienden, y proceder de buena fe, absteiniéndose de provocar ó patrocinar, por inmoderada sed de ganancia, causas basadas en la intriga ó la falsía. Incalculables son los perjuicios y trastornos que un abogado sin conciencia, sin *probidad jurídica*, puede ocasionar, mer-

ced á las facilidades que para ello su profesión le ofrece.

El *profesorado*, ó bien se ejerce libre y particularmente, ó bien reviste el carácter de un cargo público que el Estado confía á los que juzga dignos del magisterio. Es esta una profesión por extremo delicada y grave, pues el maestro hace veces de padre en lo tocante al espíritu de sus alumnos, y los destinos de la sociedad dependen, en máxima parte, de la buena ó mala enseñanza que se dé á los jóvenes. No basta, pues, que el profesor, cuya responsabilidad es tan grande, conozca la materia que enseña, y el modo de enseñarla, sino que debe infundir en el discípulo el amor de la ciencia y el respeto por todo lo que es noble y elevado.

El principal deber del *industrial* es la buena fe en la transformación de las materias primas, el refrenar los impulsos de la ambición deshonestas, que tan frecuentemente conduce á falsificaciones y fraudes. Este deber es más estricto en lo que se refiere á cosas que, como las sustancias alimenticias y los medicamentos, pueden afectar gravemente la salud y la vida de los individuos

y de los pueblos. La poca conciencia en los procedimientos industriales ha causado á la humanidad males enormes.

También es la buena fe deber principalísimo de los *comerciantes*, como esencial á la seguridad y rapidez características de sus tratos. En la buena fe descansa el comercio como en su propio quicio, y si siempre es inmoral faltar á ella, todavía lo es más cuando se trata de esta clase de asuntos.

Por último, existen deberes especiales entre *usuariados* y *patrones*. La extensión y carácter de estos deberes varían según la clase de servicios prestados; pero en general puede decirse que los primeros deben respeto á los segundos, como que de ellos viven, y están obligados al puntual cumplimiento de los deberes que sobre sí han tomado, mientras que dure el contrato que libremente celebran. En cambio los patrones están en el deber de pagarles con exactitud el salario estipulado, tratándoles con las consideraciones que todo hombre merece, por humilde que sea el oficio que desempeñe, no abusando del natural temor á la miseria y al hambre, que, en determinadas épo-

cas y países, menoscaba de hecho su libertad natural y jurídica; y aun favoreciéndoles con cierta especie de paternal solicitud, según es propio del que, por sus cualidades ó circunstancias, se encuentra en condiciones ventajosas de superioridad y fuerza. El olvido de estas últimas consideraciones amenaza hoy mismo á ciertas naciones europeas con las más terribles catástrofes.

CAPÍTULO VIII

Deberes sociales — (Continuación)

Deberes cívicos

La sociedad, en cuanto se constituye y organiza políticamente, se llama Estado. Sin esta organización no se concibe la existencia normal de la sociedad humana. Dejan muchas veces los hombres predominar la voz del interés ilegítimo y de sus malas pasiones sobre los dictados de la justicia y la moral, y en virtud de su libre albedrío, se lanzan por extraviados y oscuros caminos, invadiendo audaz ó mañosamente la esfera de los derechos ajenos. Es, pues, necesario constituir un poder general que sobre todos se extienda, que repliegue á cada uno dentro de la órbita de su propio derecho y asegure el de todos, á

fin de impedir que el fuerte triunfe injustamente del débil, el criminal del honesto, y que el homicidio, el robo, la calumnia, la deshonra y todo el cortejo de los vicios humanos, rueden derramados por la sociedad entera y la derrumben. Hé ahí el fundamento de la *autoridad pública*, ó *gobierno*. Pues que la sociedad es un hecho necesario y legítimo, ella tiene el derecho, y aun el deber, de emplear los medios indispensables para su conservación y progreso.

Ahora bien, para que este poder no sea arbitrario, y funesto, en vez de benéfico, á la existencia de la sociedad, es menester que se subordine á los principios absolutos de la moral y á declaraciones positivas preestablecidas, que impidiendo la arbitrariedad y el capricho, lo sometán, lo mismo que á los ciudadanos, á reglas generales de conducta. Estas declaraciones, de carácter obligatorio y coercitivo, se llaman leyes. Las que organizan la sociedad políticamente, estableciendo la forma de gobierno, la división y atribuciones del poder público y los principios generales que lo rigen, se denominan *fundamentales*, y suelen agruparse en una *Carta* escrita, ó *Cons-*

titución. Sirven otras para aplicar y desarrollar las primeras, y son las *reglamentarias*. Las leyes positivas, para ser justas y fecundas, han de inspirarse primeramente en la ley moral, que es la ley soberana, y luego en la naturaleza, creencias, costumbres, necesidades, conveniencias y circunstancias de la sociedad á que deben aplicarse.

Pero ¿en nombre de quién la autoridad existe y manda? ¿A quién compete organizar el Estado, determinar sus formas, dictar las leyes y ejercer el gobierno? En otros términos, ¿en quién reside la soberanía? Hay que hacer, en este punto, una distinción trascendental, sumamente importante para prevenir errores y funestos extravíos.

En la organización y ejercicio de la autoridad pública existen elementos de muy diversa naturaleza: necesarios unos, invariables, absolutos; otros relativos, contingentes y voluntarios. Así, la existencia misma de la autoridad, su principio, es independiente de toda voluntad humana, y superior á ella. La sociedad no tiene derecho de sustraerse á la organización ni á la acción de un poder regulador; concedérselo, sería reconocerle

el de atender contra su existencia, ó el de vivir trastornando todos los principios morales, así los de caridad como los de justicia. Si suponemos por un instante un pueblo pervertido y anárquico, que se negase á la institución de toda autoridad y gobierno, y en el cual sólo una mínima parte hubiese quedado sana, es indudable que ésta tendría derecho para dominar y enfrenar á la mayoría por medio de las armas, y constreñirla á obedecer á una autoridad y á una ley.

Por lo contrario, las formas de que se revista el poder público, con tal que no hieran su esencia; la mayor ó menor extensión lícita de sus atribuciones; la facultad de dictar leyes, siempre que no sean contrarias á las de la razón y la moral (que ni la voluntad absoluta de la comunidad puede violar), y de ejercer con rectitud el gobierno, directamente ó por delegación; son derechos de la sociedad, á cuyo ejercicio pueden y deben contribuir todos los ciudadanos que no sean, por la edad, el sexo, la abyección ó la ignorancia, manifiestamente incapaces. La igualdad substancial de la naturaleza humana es el fundamento racional de estos derechos.

La distinción entre los elementos absolutos y relativos que constituyen la autoridad pública se percibe claramente en las monarquías constitucionales contemporáneas. El rey, inamovible é irresponsable, simboliza el principio de autoridad en sí, perpetuo y necesario: por eso se dice de él que *reina, pero no gobierna*. Las cámaras y el consejo de ministros representan los elementos relativos, y son la expresión de la opinión pública y el resultado de las pacíficas contiendas populares.

De todo lo expuesto se deduce que, cuando se habla de *soberanía* del pueblo, debe tomarse esa palabra en un sentido convencional y restricto, y no en su significado absoluto, porque la verdadera y absoluta soberanía sólo reside en Dios, fuente y origen de todo poder y autoridad. En este concepto, todo gobierno legítimamente constituido es de *derecho divino* (expresión de que se ha abusado en otro tiempo, haciéndola equivalente de gobierno absoluto y totalmente irresponsable), ó lo que es lo mismo, de *derecho natural*, sea cual fuere su forma, é independientemente de las buenas ó malas condiciones y procederes de los go-

bernantes. Éstos, por otra parte, no son simples *mandatarios* del pueblo, como con grave error sientan algunos publicistas. Antes que á la voluntad del pueblo, hija tal vez del error, de extraviadas pasiones ó de perversas costumbres, y siempre falible, debe el gobernante atender á los principios de la moral y la justicia. Imagínese el caso de un gobernante, de quien el pueblo, por cualquier motivo ó circunstancia, exigiese un acto inmoral ó injusto: es evidente que su derecho y su deber serían negarse á ejecutarlo, resistiendo, si fuera necesario, aun por medio de la fuerza. Ahora bien, tan legítimo proceder sería inconciliable con la esencia y condiciones del *mandato*.

No entraremos á explicar ni discutir las diversas formas de gobierno. *Filosóficamente*, será preferible la que mejor consulte las condiciones y deficiencias de la naturaleza humana; *históricamente*, la que armonice más con las tradiciones, costumbres y circunstancias del pueblo á que ha de ajustarse.

Lo que sí debe exigirse de toda sociedad políticamente constituida, es *la armonía del orden y*

la libertad. La autoridad, conservadora del *orden*, tiene su natural límite en el fin necesario para que ha sido creada: si excede ese límite, se torna opresora, injusta, ilegítima. La *libertad*, medio necesario para que el hombre pueda encaminarse á sus altos fines y conservar la dignidad de su naturaleza, debe sufrir ciertas limitaciones indispensables para que la disfruten todos. La exageración ó el abuso de la libertad política, engendra la *anarquía*, y, con ella, la ruina social. Para obtener la verdadera libertad política es menester mostrarnos dignos de ella. Poquísimos han sido hasta hoy los pueblos que la han merecido. Para que ella florezca, la sociedad ha de estar en una gran parte abonada por sólidas y perseverantes virtudes. La indolencia, las ambiciones torcidas ó impacientes, la ignorancia, la ligereza, la imprudencia, las pasiones desbocadas, cuando llegan á esparcirse por el cuerpo social, la exageran, la falsean y la pierden. Algunos escritores superficiales, generalmente periodistas, que se complacen en adular al pueblo, como otros á los príncipes, acostumbran atribuir á los *malos gobiernos* todos los males sociales, y entre ellos, la pérdida

ó menoscabo de la libertad. Esto es sencillamente pueril. Los gobiernos no caen de las nubes; nacen de las estrañas mismas del pueblo que los sostiene ó tolera, y fuera curioso que, siendo los ciudadanos muchos y buenos, se dejaran maltratar por unos pocos y malos. No, los gobiernos malos y tiránicos surgen y se mantienen en los pueblos ya corrompidos y anarquizados, y convirtiéndose luego á su vez en *causa*, dan origen, según es lógico, á mayores males. Dice, pues, bien el poeta,

Que cuando un pueblo su virtud olvida,
halla en sus propios vicios su tirano;

y es exactísimo, salvo casos excepcionales y extraordinarios, el axioma de que *los pueblos tienen los gobiernos que merecen*.

De las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, nacen necesariamente deberes recíprocos, como los hay también entre gobernantes y gobernados. El Estado tiene, hacia los ciudadanos, deberes de justicia y deberes de caridad, igualmente obligatorios y estrictos. Por los primeros, es-

tá obligado á velar por el mantenimiento del orden, á dar eficaz garantía á todos los derechos, naturales, civiles y políticos y á asegurar el imperio de la justicia sobre el conflicto de las pasiones é intereses particulares. Para todo ello dispone de poderosos elementos de fuerza moral y material, y del derecho reconocido de imponer penas y aplicar castigos. Este derecho se funda precisamante en la necesidad de cumplir con esos deberes.

Los deberes de caridad consisten, para el Estado, en promover, por actos positivos, el bienestar general, el adelanto común, organizando la asistencia pública, garantiendo á los unos contra los fraudes, astucias y seducciones de los otros, y previniendo ó curando las llagas que amenacen contaminar el cuerpo social. Hemos dicho que estos deberes son para al Estado tan estrictos como los de justicia, porque el dejar de cumplirlos importa hacer imposible la vida normal y sana de la sociedad, y desconocer, por lo tanto, los elevados fines de su institución necesaria.

El primer deber del ciudadano, es respetar y acatar las leyes del Estado y sus autoridades le-

gítimamente constituidas. El que así no lo hace, desconoce el origen divino del poder público, promueve el escándalo, atropella los intereses comunes y observa, por todo ello, una conducta inmoral, aunque no se trate de leyes directamente relacionadas con los principios morales. Pero si la ley fuera inmoral ó violatoria de los derechos sagrados de la conciencia, el individuo no estaría obligado á obedecerla, sino á resistirla, porque antes están la moral y la justicia que la voluntad de los hombres. Pretenden endiosar el Estado, aun en sus más humanos elementos, los que hacen de todas sus leyes, por el mero hecho de serlo, otros tantos principios incondicionalmente respetables, superiores é imponibles á toda máxima, creencia y autoridad religiosa, aunque hayan sido reconocidas por el Estado mismo y formalmente aceptadas en su carta fundamental. Pero esta doctrina es hija de un partidismo estrecho, poco sincero y contradictorio, pues jactándose de haber salvado la libertad de conciencia de los abusos ó extravíos de la autoridad religiosa, la hace esclava de la autoridad civil, absorbiéndola en el Estado: disfraza bajo formas legales su intolerancia,

y en nombre del progreso, retrocede veinte siglos, buscando el imperio del cesarismo pagano que el cristianismo derribó.

Deberes son también del ciudadano: el *impuesto*, merced al cual contribuye pecuniariamente al sostenimiento del Estado, dándole los medios de que, sin él, carecería para llenar los fines que le son propios; el *servicio militar*, para defender personalmente la patria, previa la organización conveniente, contra todo peligro y ataque exterior é interior, con sacrificio de su vida en caso necesario; y por último, el *ejercicio de los derechos políticos* que las leyes le reconocen, á fin de que su indiferencia, ó egoísmo no entreguen la dirección de los asuntos públicos en manos de la ambición, la mala fe, la vulgaridad ó la ignorancia.

No todos los habitantes de un Estado son *ciudadanos* del mismo; algunos pueden ser simplemente domiciliados ó transeúntes, sin derechos políticos que los habiliten para intervenir directa ó indirectamente en la constitución de los poderes y la administración de los negocios públicos. El Estado tiene hacia ellos los mismos deberes que hacia los ciudadanos, excepto los derivados de los derechos

políticos y la protección en país extranjero. Recíprocamente, tienen esas personas, con respecto al Estado en que viven, los mismos deberes de los ciudadanos, menos los políticos, y el servicio militar, que con ellos se enlaza íntimamente.

El Estado es una entidad moral que necesita ser representada por ciudadanos que la sociedad designa ó acepta. Surgen de aquí deberes especiales entre *gobernantes* y *gobernados*.

El gobernante ó funcionario, además del exacto cumplimiento de los deberes de su cargo, en el cual debe obedecer ante todo á la moral y á la justicia, está obligado á no abusar en modo alguno de la autoridad de que necesariamente dispone para elevados fines, respetando en sus subordinados especiales, y en los ciudadanos en general, la dignidad humana y los derechos que les corresponden.

Los gobernados, á su vez, tienen el deber de acatar las resoluciones de los representantes del poder público, aunque las juzguen erróneas, siempre que no sean inmorales, ó extrañas á la esfera de sus atribuciones. De otro modo, el gobierno no sería posible. Deben también honrar-

los y respetarlos, y tener con ellos, sin adulación ni servilismo, las atenciones y deferencias que según su jerarquía merezcan, aunque sean malos ó ineptos, haciendo la debida distinción entre la *persona* y la *investidura*.

DEBERES INTERNACIONALES

Por bajo de la unidad fundamental del género humano, existen en él numerosas y señaladas diferencias, nacidas de los distintos suelos y climas por donde se halla esparcido. Esta unidad y esta variedad son esenciales á su naturaleza, y así como las ideas y costumbres de los pueblos antiguos, tan prevenidos contra el extranjero, no han podido destruir la primera, tampoco ciertas exageradas doctrinas del humanitarismo moderno, que erróneamente juzga estrecho y mezquino el alto concepto de patria, serán nunca bastantes á menoscabar la segunda. De esta variedad benéfica surgen las distintas *nacionalidades* en que se hallan agrupados los hombres, las cuales, en esa diversidad de razas, de suelos y de climas tienen

su explicación y fundamento natural y racional. Pero en su formación real y efectiva concurren, además, algunos elementos contingentes, como las vicisitudes históricas, las guerras, las ambiciones y combinaciones políticas; y así se ven Estados constituidos por pueblos de diversas razas, lenguas y regiones. *Nación* ó *Estado* es, por tanto, una agrupación de hombres políticamente organizados en un territorio propio, fijo é independiente. Cada nación es una persona moral, con derechos y fines propios, á los cuales debe encaminarse por el esfuerzo de su voluntad libre y por el invulnerable imperio de sus leyes en el territorio que le pertenece. Esto constituye su *soberanía* é *independencia*.

Existen deberes morales de Estado á Estado, como de individuo á individuo; pero estos deberes son únicamente de justicia, no de caridad.

El primer deber de justicia es el de respetar la *existencia* de los Estados, no agrediéndolos injustamente, ni atentando contra su independencia y soberanía, ni poniendo obstáculo alguno á su natural desenvolvimiento. Debe, asimismo, respetarse la *dignidad* propia de su personalidad moral,

sin injuriarlos ni ofenderlos, y tratándolos de igual á igual, aunque no sean poderosos ni grandes. La *propiedad* es igualmente respetable, por las razones generales, y para ello es menester abstenerse de toda usurpación ó conquista de territorio ajeno, especialmente cuando se trata de naciones civilizadas.

Hemos dicho que no existen deberes de caridad entre los Estados, y la razón es porque cada uno de éstos constituye una entidad moral destinada á asegurar y favorecer la existencia y desarrollo de una sociedad determinada, única razón que la hace legítima. El ejercicio de la caridad hacia otros Estados, la desviaría de los fines exclusivos de su organización, esterilizándola en gran parte, como quiera que, aun en los pueblos más opulentos, todos los recursos son pocos para atender á los vastas y complicadas necesidades internas. Si esto puede decirse de la simple beneficencia, menos sentido tendría exigir de un Estado la abnegación y el sacrificio en favor de otro Estado, virtudes que, practicadas así en masa, no traerían beneficios, sino trastornos de todo género á la humanidad en general.

Otra razón muy atendible es, que si bien los individuos necesitan muchas veces del provechoso auxilio de sus semejantes, por hallarse, sin culpa suya en muchos casos, en la imposibilidad de bastarse á sí mismos, no sucede así en las naciones. La nación que no alcanza á satisfacer sus necesidades, y ha menester del favor ajeno, sea por vicios propios, ó por circunstancias fatales, no puede existir como Estado soberano, y está condenada á desaparecer irremisiblemente. Todo esfuerzo que se hiciera, por parte de otro Estado, para evitarlo, sería absolutamente infructuoso. Lo único que, en punto á deberes de caridad externos, podría hacer un Estado, sería sacrificarse combatiendo, aun desventajosamente, en pro de una alta idea social, política ó religiosa, cuyo triunfo pudiera influir benéficamente en la suerte de la humanidad toda, ó en una parte considerable de ella.

Pero téngase presente que, al no reconocer en el Estado deberes de caridad hacia otro Estado, nos referimos á su entidad moral, y no á los individuos que lo forman. Éstos tienen para con los habitantes de las demás naciones todos los

deberes de caridad de que hemos hablados al tratar de los *deberes generales de la vida social*. El Cristianismo, al revelar á la humanidad su solidaridad y comunidad de origen, acabó con el aislamiento de los antiguos pueblos y con el odio mortal y constante que recíprocamente se profesaban. Esta doctrina ha ido gradualmente informando la conciencia de las naciones cristianas, y en nuestra época hemos podido admirar los más hermosos ejemplos de fraternidad internacional, acudiendo los habitantes de unos Estados con las manos llenas de auxilios y consuelos, á remediar ó mitigar los padecimientos y calamidades de otros, situados en regiones distantes y separados por inmensos mares.

Por desgracia, estas nobles acciones no bastan todavía, ni acaso bastarán nunca, para estorbar que las ambiciones políticas y un mal entendido orgullo nacional arrojen no pocas veces unos pueblos contra otros, haciendo surgir la guerra, coronada de horrores. Los derechos internacionales de justicia no tienen, fuera del sentimiento moral, con frecuencia desoído por las pasiones, otra sanción que la fuerza, que ni sanción debe

llamarse, porque ninguna relación existe entre ella y la justicia. Así un Estado ofendido en sus más sagrados derechos no tiene autoridad superior á quien demandar justicia, ni otra alternativa que la humillación ó la guerra. En estos casos, la guerra es justa y santa, y aun capaz de producir cierta especie de bienes, como son los grandes y varoniles ejemplos, la preservación de afeeminada molicie, hija tal vez de una paz muy prolongada, y los recuerdos y tradiciones gloriosas, enlazando estrechamente á los ciudadanos, conservan y avivan el fecundo espíritu nacional.

El estado de guerra no suprime la ley moral: su influencia se extiende á las mismas calamidades de aquélla, limitándolas en lo posible y condenando severamente toda inútil crueldad, todo abuso de la victoria. Debe ésta limitarse á exigir la reparación de los perjuicios y el reconocimiento del derecho ultrajado. La influencia siempre creciente de las doctrinas cristianas ha disminuido considerablemente en nuestro tiempo los males de la guerra, inspirando respeto inviolable por los heridos y prisioneros y reprobando el empleo de ciertos medios de destrucción que, co-

mo las armas envenenadas y las balas explosivas, no se reducen á imposibilitar al adversario. Ello señala un verdadero progreso sobre las costumbres guerreras de los antiguos, que sólo se satisfacían con la muerte ó el envilecimiento de sus enemigos.

CAPÍTULO IX

Deberes religiosos

Hemos visto, en uno de los primeros capítulos de estas lecciones, que la moral no puede separarse de la religión; que la ley moral, absoluta y eterna, no es un mero concepto de la razón, tan fácil de extraviarse, sino que tiene su fundamento en Dios mismo, que la ha impuesto soberanamente á los hombres. Síguese de aquí que la ley moral es también una ley religiosa, y que los deberes del hombre para consigo mismo y para con sus semejantes, que hemos explicado, son otros tantos deberes para con Dios, en los cuales se resumen todos. Al dedicar, pues, ahora un capítulo á los *deberes religiosos*, sólo nos proponemos hablar de ciertos *deberes especiales y directos*, no comprendidos en los que hasta aquí nos han ocupado.

Los deberes especiales del hombre para con Dios son: *amarle, respetarle, temerle, obedecerle, servirle y adorarle.*

Debemos *amar* á Dios, porque no sólo es el Creador del Universo, sino también el autor de nuestra existencia, nuestro Padre y Benefactor. El amor de Dios, sentimiento el más alto y sublime de la humana naturaleza, es también el deber fundamental de donde emanan todos los otros deberes, así como domina, fecunda y enaltece todos los otros amores.

Al amor debe unirse el *respeto*, sentimiento que nace naturalmente en el hombre al sorprender en su espíritu y al contemplar en los cielos las cifras elocuentes de la grandeza, la perfección, la gloria y omnipotencia divinas. El respeto llega así hasta la *veneración*, y ambos dan al amor de Dios el carácter grave y sagrado propio del Sér infinito que lo inspira.

Cuando á esas consideraciones, que nos infunden respeto y veneración por el Creador, unimos la idea de su justicia suprema é inapelable, y de los castigos y premios que sancionan la ley moral, según se la viole ú observe, sentimos un sa-

ludable *temor* de ofenderle, abusando del libre albedrío con que nos ha dignificado, para faltar á los preceptos que nos ha impuesto. Este temor, empero, no ha de ser servil ni tembloroso, como el que inspira un déspota cruel y arbitrario, sino piadoso y confiado, semejante al que se tiene á un padre á la vez cariñoso y severo, pues si tremenda es la justicia de Dios, es infinita su misericordia. *El principio de la sabiduría*, dice la Sagrada Escritura, *es el temor de Dios*.


El deber de *obedecer* á Dios se funda en que es el Legislador supremo del Universo y su voluntad es soberana y perfecta. Si estamos obligados á acatar y obedecer las leyes humanas, es justamente porque tienen por base la ley divina, y sólo cuando no la quebrantan. Es, pues, manifiesto que nuestro deber será todavía más estricto cuando de la última directamente se trate.

Servir á Dios significa, á más de obedecerle, someterse gustoso á su voluntad, sacrificando los impulsos de la propia, haciendo cuanto se juzga de su agrado y acatando con resignada humildad sus altos y muchas veces impenetrables designios.

Por último, la *adoración* ó *culto*, es el home-

naje que tributamos al Sér Supremo por todas sus infinitas perfecciones. Es una magnífica explosión del sentimiento humano, encendido por los rayos resplandecientes de su gloria. Cuando la palabra *adoración* se aplica á relaciones ó afectos mundanos, es siempre por hipérbole (de otro modo sería supersticiosa y absurda): sólo en su significado religioso admite sentido recto. No basta creer en Dios: el que en seguida le olvida y aleja de su conciencia, de su palabra ó de sus actos, incurre en un ateísmo *de hecho*, no menos condenable y estéril que el ateísmo doctrinario.

Cuando la adoración es puramente mental, se llama *culto interno*; cuando se manifiesta exteriormente en actos y ceremonias, forma el *culto externo*, el cual puede ser privado ó público, según se practique individual ó colectivamente. El culto interno y externo se complementan. El primero sin el segundo daría lugar á un fenómeno contrario á la naturaleza humana, que desea y necesita siempre dar expansión y formas sensibles á sus efectos é ideas, y los de que ahora se trata son los más profundos y excelsos. El



segundo sin el primero sería un vano formalismo, hijo de la superstición ó la hipocresía. El acto por excelencia del culto, tanto interno como externo, es la *oración*, por la cual, en alas de la fe, alzamos fervorosamente á Dios nuestro espíritu suplicante.

El culto externo es perfectamente legítimo y necesario. Por él se mantienen vivos y encendidos los sentimientos religiosos, que reducidos á la inacción y al secreto se debilitan y mueren. Cuando tantos y tan diversos intereses mundanos van constantemente á nuestro lado hablándonos en voz imperiosa y alta, sería verdaderamente funesto que nos empeñásemos en relegar á la oscuridad y al silencio los pensamientos y afectos que nos ennoblecen más, y más radicalmente nos separan de los otros seres creados.

El culto externo, público ó colectivo es de una importancia trascendental. Él une los corazones, fundiendo los sentimientos de todos en la hoguera de un sentimiento grande y soberano que todo lo abarca, desde el individuo hasta la patria, desde la patria hasta la humanidad, desde la humanidad hasta Dios; él favorece la mutua simpa-

tía, borra las diferencias, aumenta el fervor, dá cohesión y fuerza á la conciencia nacional y hace descender el rocío celeste sobre la frente de los pueblos.

No faltan, sin embargo, espíritus irreflexivos, aquejados de todo género de preocupaciones anti-religiosas, para los cuales la oración es incompatible con la perfección y sabiduría de Dios, que hace siempre las cosas de la mejor manera posible, sin necesidad de que nadie se lo aconseje ó pida, inclinándole á mudar de dictamen. Fácil es contestar á los que tal dicen, que no hay contradicción ninguna en afirmar que Dios no hace las cosas porque se las piden, sino que quiere que se las pidan, para hacerlas; y que este homenaje de sus criaturas, como cualquier cambio que tuviere á bien decretar excepcionalmente al orden natural de las cosas, han sido previstos *ab eterno* por su sabiduría infinita.

Otro recurso muy socorrido es deshacerse en ponderaciones de nuestra insignificancia y pequeñez, con el fin de probar que Dios, en su grandeza, no se preocupa de nosotros, ni nos atiende, ni le supone nada que le ofendamos ó adoremos.

Pero imaginar un Dios indiferente, sin Providencia, sin acción perenne sobre el mundo salido de sus manos, es concebir una fría abstracción, un sér necesario para crear, é inútil para lo creado. Y en cuanto á que seamos indignos, por nuestra pequeñez, de la atención de Dios, es razonamiento bien extraño en quienes se venden por deístas. En primer lugar, la atención infinita de Dios alcanza lo mismo á lo más grande que á lo más pequeño. Y luego, ese desprecio absoluto por la naturaleza humana es propio de los *materialistas*, y sólo admisible en ellos, que, lógicamente, no pueden creer en Dios; pero á los que en él creen no les es lícito blandir armas sólo forjadas para las manos de los enemigos mismos que combaten. Creer en Dios, y tener evidencia de los altos destinos del hombre, en quien Dios ha puesto tan grandes aspiraciones y tan levantados deseos, sin satisfacción posible en este mundo, es todo una misma cosa. Dios, que ha hecho del hombre su más noble criatura, dándole una inteligencia suficiente para conocerle, una sensibilidad capaz de amores sublimes y sacrificios heroicos, y una voluntad libre, que es el coronamiento de la dig-

nidad humana, y grabando en su conciencia, con caracteres indelebles, la ley moral, que por el propio impulso de su libre albedrío ha de observar en su conducta; no puede dejarle luego en olvido por indigno de su mirada y sus cuidados, ni serle indiferente que viole ó cumpla la ley divina que le ha puesto delante. El alma humana, á pesar de sus necesarias imperfecciones, vale más y significa más que todas las maravillas de la tierra y todos los astros del cielo. Así, dice espléndidamente el poeta:

La pompa de los mundos,
Todo sér, toda vida, en ella vive;
Los ámbitos profundos
Del cielo en sí recibe
Y de su inmensidad los circunscribe.

Los que tanto insisten, cuando oyen hablar del culto y los deberes religiosos, en lo despreciable de la condición humana (sin perjuicio de endiosar luego la razón, cuando venga á cuento), no podrán salvar victoriosamente este férreo dilema: ó creen ó no creen en la divinidad de Cristo. Si lo primero, reconocen el amor y la atención in-

finita de Dios hacia el hombre, cuando, en tremendo misterio, se humaniza y muere por salvarle. Si lo segundo, habrán hecho la más delirante apología de la naturaleza humana, suponiéndola capaz de alzarse transfigurada hasta la cumbre soberana donde reverbera con luz paradisíaca la figura dulce y sublime del Redentor del mundo.

ÍNDICE

SECCIÓN PRIMERA

Moral Teórica—Principios

	PÁGS.
Capítulo I.—De la moral en general.	5
Capítulo II.—Objeto, fundamento y sanción de la moral.	10
Capítulo III.—La conciencia, el bien y el mal, el vicio y la virtud.	17

SECCIÓN SEGUNDA

Moral Práctica—Aplicaciones

Capítulo IV.—Deberes individuales	20
Capítulo V.—Virtudes y vicios principales.	31
Capítulo VI.—Deberes sociales.	38
Capítulo VII.—Deberes sociales (<i>continuación</i>).	64
Capítulo VIII.—Deberes sociales (<i>continuación</i>).	79
Capítulo IX.—Deberes religiosos	98

